

ACTA N°: 1439/19 – SESIÓN ORDINARIA

En la Ciudad de Ramallo, Provincia de Buenos Aires, a los 21 días del mes de marzo de 2019 y siendo las 19:00 horas se reúnen en **ORDINARIA** concejales que se consignan a continuación, con el objeto de dar tratamiento al siguiente Orden del Día:

CONCEJALES PRESENTES:

Zanazzi, Elvio
San Filippo, Paula.
Herrera, Luisa.
Cardozo, Cristian.
Gaeto, Silvio.
Agotegaray, Soledad.
Perié, Gustavo.
Ricciardelli, Maira.
Ramírez, Diego.
Costoya, Sergio.
Mancini, Norberto.
Grilli, Mercedes.
Belos, Ricardo.
Di Bacco, Silvia
Macías, Gabriel.
Borselli, Roberto.

ORDEN DEL DÍA:

1) NOTAS Y PROYECTOS DEL D.E.M.:

Notas N°: 021/19; 022/19; 023/19; 024/19; 025/19 y 026/19.

2) PROYECTOS DE LOS BLOQUES:

Proyectos de Resolución – Bloque Cambiemos (6)
Proyectos de Minutas de Comunicación – Bloque 1País. (4)
“ “ “ “ “ - Bloque Cambiemos (7)

Proyecto de Decreto – Bloque FpV
Proyectos de Ordenanzas – Bloque FpV (2)
Proyecto de Decreto – Bloque Cambiemos.
“ “ Resolución – H.C.D.
Proyectos de Ordenanzas – Bloque Cambiemos (2)
“ “ Resolución – Bloque FpV (2).

3) DESPACHOS DE COMISIÓN:

Comisión de Obras y Servicios Públicos.
“ “ Educación, Cultura y Deportes.
Comisión de Presupuesto y Hacienda.
“ “ Legislación e Interpretación.

TRATAMIENTO DE ACTA:

Acta N° 1434/19

Aprobada por unanimidad.

Por Secretaría se da lectura de las notas ingresadas.

NOTA N°: 024/19 – Carla Jara envía Informe de Prensa de los podios obtenidos por sus alumnos.

NOTA N°:025/19 – El H.T.C. envía expediente por la consulta elevada.

NOTA N°: 026/19 – El Padre Luis Muñoz solicita la eliminación de deuda y la exención del pago de tasas de la Parroquia Cristo Salvador.

NOTA N°: 027/19 – UPVA solicita la derogación de la Ordenanza N° 5574/17.

NOTA N°: 028/19 – Los Gremios SOEM, SICOP, STMR y ATE, solicitan reunión con los presidentes de cada bloque.

NOTA N°: 029/19 –Información de SENASA Ramallo entregada en el Plenario del Comisiones.

NOTA N°: 030/19 – la Comisión de la Sociedad Italiana solicita la exención de los impuestos municipales.

NOTA N°: 031/19 –transportistas de Ramallo envían nota manifestando dudas acerca del proyecto de ordenanza de tránsito pesado.

NOTA N°: 032/19 –C.U.P.R.A envían nota manifestando dudas acerca del proyecto de ordenanza de tránsito pesado.

NOTA Nº: 033/19 –el concejal Elvio Zanazzi, solicita incorporación por mesa de entrada a la nota entregada en mano por el intendente municipal en la apertura de sesiones ordinarias.

NOTA Nº: 034/19 –nota entregada por el intendente municipal ingresada el día 27/12/18 por mesa de entrada de la Municipalidad para el área de Obras y Servicios Públicos.

Concejal Di Bacco: “Solicito la lectura señor Presidente”.

Por Secretaría se da lectura a la Nota Nº 034/19.

Concejal Belos: “Gracias, buenas tarde, tengo una inquietud, el señor que envía esta nota, sería el mismo señor que era Secretario de Desarrollo Local o estamos hablando de otra persona con el mismo nombre. Porque no es un dato menor, aunque no tiene nada de malo que un funcionario compre terrenos, donde a través de la municipalidad se va a hacer una obra de semejante magnitud, por ahí la Dra. San Filippo podría explicarlo, no hay nada legal donde diga que un funcionario compre terrenos, digo, así como de lo legal no habría objeciones, el hecho de ser funcionario se invierta ahí, solo por ser funcionario, porque hay Bellocchios por todos lados, pero no sé si son de Pérez Millán.”

Concejal Macías: “Solo para traer información, es el mismo funcionario que firma el inicio de trámite del expediente para el desarrollo termal en Ramallo, solicito si se puede pasar la nota a la comisión de producción e industria”.

NOTA Nº: 035/19 – El Sr. Juan Capridi de Zona de Tenis Ramallo informa sobre las actividades que la institución realiza habitualmente.

NOTA Nº: 036/19 – Suteba Ramallo, invita las actividades que se realizaran por la semana de la Memoria, por la Verdad y la Justicia.

NOTA Nº: 037/19 – La Comisión Vecinal del Barrio general San Martín (AMUCHOCA) solicita que se incorpore al barrio en la Ordenanza Nº 3936/10, que da sentido a las calles.

Concejal Macías: “Solo para presentar por moción de orden para que se ponga fecha de la Comisión de Obras Públicas para mantener una reunión con el delegado Municipal para tratar todos estos temas. Hubo un accidente frente a la Escuela Técnica esta semana, y sin dudas nosotros debemos legislar en ese sentido, pongamos fecha para esa reunión.”

Concejal Borselli: “Yo propondría ya que sea el martes 26 a las 8:30 hs.”

Concejal Macías: “Se podría enviar información formal al Delegado por favor.”

Se pasa a votación.

Aprobado por unanimidad.

NOTA Nº: 038/19 – “La señora María Cecilia Iribarría solicita audios del plenario realizado con motivos de conocer el uso agro ganadero que se le da a la isla Las Hermanas.”

Concejal Zanazzi: “La nota 029, esa información incluye la nota que no tenía firma. No es la que no tiene firma, no lo digo de mala.”

Concejal Gaeto: “Está bien la consulta que hace el concejal Zanazzi, yo recuerdo que pedí que se incorporen las dos notas, y era para dilucidar como continuábamos, tal es así que le pedimos al Sr. Dayrau que nos dijera quien la llevo, esa nota está ingresada, recuerdo que había dos posiciones, una de Belos que decía que al no tener firma no tenía peso, así que esa nota está más que claro que está ingresada, como también ingreso la nota Veiga que coincidía con la que traía el funcionario de Senasa, esa nota pedimos que se le diera ingreso, el convenio de uso precario que no tenía firma, aunque carezca de validez legal es importante conocer quien llevó esa nota al Senasa, es un dato importante, porque tiene que ver con todo lo que se está planteando, así que corresponde que se siga con el tratamiento”.

Concejal Macías: “Yo creo y con todo respeto, que como se le da un ingreso a una nota que no está dirigida a nadie, digo está bueno que los concejales quieran tenerla en su poder, fuera que para nuestro bloque no tiene validez, si no se le dio ingreso sugiero que un concejal haga una nota ingresándola, entonces digo no nos va a complicar a nadie, hace una nota un concejal con ese adjunto y se le da ingreso así cumple con las formalidades que debe cumplir el ingreso de una nota. Porque en realidad es convenio que no tiene firma, no va dirigida a nadie.”

Concejal Borselli: “Creo que lo ha manifestado el concejal Gaeto, es una información válida que ha traído Senasa y debería estar ingresada al Concejo.”

Concejal San Filippo: “Esa nota tiene ingreso formal porque es documentación acercada por el funcionario de Senasa.”

Concejal Macías: “Me preguntaba cuál es la formalidad, porque la formalidad es ingresándola por mesa de entrada y acta aún no tenemos. Sino pedírsela al funcionario que la ingrese de esa manera.”

Concejal Gaeto: “Quiero hacer una pregunta Secretario, usted no ingresó esa nota, porque fue una discusión con el concejal Belos, al igual que la nota que trajo Veiga, es fundamental el ingreso de la misma, porque es una herramienta vinculada a todo el proceso que se está haciendo en la isla Las Hermanas, yo lo que le pido señor Presidente es que cuanto antes esté el acta, y cuando se constate que esté el pedido en el acta, se ingrese, lamento que se les haya escapado ese detalle, no voy a entrar en debate, si la nota figura que no fue ingresada en el acta veremos o no, yo estoy seguro que se pidió, lástima porque tengo una resolución en ese sentido y estoy convencido de lo que se dijo en ese plenario. Lamento que no tengamos la memoria para recordar lo que se dijo y lamento que no haya sido ingresada, voy a esperar el acta y esperar a que se nos dé la razón. Realmente una pena pero bueno yo este trabajo lo vengo haciendo desde hace ocho meses y no tengo dudas, esperaremos el acta y ahí volveré a presentar la resolución, una pena.”

Presidente Costoya: “Pido disculpa si es así y si se cometió un error.”

NOTAS Y PROYECTOS DEL D.E.M.:

NOTA Nº: 021/19 – T.D. Nº: 8215/19 – Proyecto de Ordenanza, autorizando al DEM a suscribir un convenio entre Aguas Bonaerenses S.A y la Municipalidad de Ramallo. Girado a la comisión de **LEGISLACION**.

NOTA Nº: 022/19 – T.D. Nº: 8216/19 – Proyecto de Ordenanza, referente al reordenamiento del tránsito pesado en el Partido de Ramallo, según actuaciones contenidas en el Expte. Nº4092-19556/18. Girado a la comisión de **OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**.

NOTA Nº: 023/19 – T.D. Nº: 8217/19 – Proyecto de Ordenanza, autorizando al DEM a suscribir un contrato de comodato de caleta municipal en el puerto Arturo Jaureche de Ramallo entre la Municipalidad de Ramallo y la Asociación Civil Unión de Pescadores Ramallenses, Expte. Nº 4092-17178/17. Girado a la comisión de **LEGISLACION**.

NOTA Nº: 024/19 – T.D. Nº: 8218/19 – Proyecto de Ordenanza, autorizando al DEM a efectuar la adjudicación de oferta única válida para la licitación pública Nº 01/19, construcción de edificio para talleres y aulas de la EEST Nº 1 – Extensión 2010 de Pérez Millán, fondo educativo Provincial. Expte. Nº 4092-19640/19. Girado a las comisiones de **EDUCACION, OBRAS PÚBLICAS y PRESUPUESTO**.

NOTA Nº: 025/19 – T.D. Nº: 8220/19 – Proyecto de Ordenanza, autorizando al DEM a efectuar la adjudicación de oferta única válida para la licitación pública Nº06/19, provisión de mano de obra y vigas reticuladas para ejecución de cubierta liviana para Edificio de la EES Nº6. Expte. Nº 4092-19714/19. Girado a las comisiones de **EDUCACION, OBRAS PÚBLICAS y PRESUPUESTO**.

NOTA Nº: 026/19 – T.D. Nº: 8240/19 – Proyecto de Ordenanza, otorgando becas de alto rendimiento a deportistas del partido de Ramallo según Expedientes que se detallan en el proyecto. Girado a las comisiones de **DEPORTE y PRESUPUESTO**.

T.D. Nº: 8241/19 – Proyecto de Ordenanza, otorgando subsidios a clubes del partido de Ramallo del FOMUDE según los expedientes que se detallan en el proyecto. Girado a las comisiones de **DEPORTE y PRESUPUESTO**.

PROYECTOS DE LOS BLOQUES:

T.D. Nº: 8219/19 – Bloque Cambiemos – Proyecto de Resolución solicitando al Presidente del Banco Provincia de Buenos Aires Dr. Juan Curuchet, tome acciones necesarias para comenzar la construcción del Edificio destinado a la Sucursal en la localidad de Villa Ramallo. Girado a los **BLOQUES**.

Concejal Gaeto da lectura al proyecto.

Se pasa a votación.

Se aprueba por unanimidad la **RESOLUCIÓN Nº: 2279/19.-**

RESOLUCIÓN Nº: 2279/19.-

Ramallo, 21 de marzo de 2019

VISTO:

La Ordenanza Nº 5074/14 sancionada el 6 de noviembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza mencionada en el Visto de la presente, se pudo llevar adelante un convenio entre el Banco de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Ramallo con vistas a construir un edificio destinado a la Sucursal del Banco en la ciudad de Villa Ramallo, situación que dio origen al Expediente Administrativo N° 4092-10223/14;

Que el Banco adquirió los lotes descriptos en el Artículo 1º de la Ordenanza N° 5074/14 por la suma de \$ 1.695.750.-, monto que fue afectado por la misma Ordenanza a la construcción de un Centro Cívico en la Ciudad de Villa Ramallo;

Que el banco durante el año 2015 había comunicado la voluntad de construir la sucursal, colocando en los predios adquiridos cartelera alusiva al futuro edificio;

Que la ciudad de Villa Ramallo es una localidad de importancia tanto para Ramallo como para la región, contando con un destacado desarrollo agropecuario, comercial y de PYMES;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Presidente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Dr. Juan ----- Curuchet, tome las acciones necesarias para comenzar la construcción del Edificio destinado a la Sucursal de la institución que preside en la Ciudad de Villa Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Envíase copia de la presente a la Presidencia del Banco Provincia de Buenos Aires y al Centro de Comercio de Villa Ramallo.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE MARZO DE 2019.-----

Concejal Gaeto: “Una consulta para no dejarlo pasar por alto, la nota esa del convenio de uso precario, ustedes la tienen en su poder?”

Secretario Amaya: “Lo único que tenemos es esa nota de convenio de uso precario, una vez que escuchemos el audio vamos a incorporarla si hay que hacerlo.”

T.D. N°: 8221/19 – Bloque Frente Renovador/1País – Concejal Ricciardelli – Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando al DEM reponga e instale cámaras de seguridad en el ingreso al Barrio Amuchoca. Girado a los BLOQUES.

Concejal Ricciardelli da lectura al proyecto. “No hay mucho que agregar es un pedido que realizan los vecinos y solicito la votación.”

Concejal Zanazzi: “Gracias, primero para adelantar el acompañamiento, lo he hablado particularmente con un vecino y con Martín Maidana que está a cargo del área de esta materia y es verdad la cámara fue retirada por un problema de conectividad, sólo para sumar información.”

Concejal Macías: “Si agrego un dato más, el problema de la conectividad es un transformador de tendido eléctrico, se está tratando de llegar por otro lado, es una situación que preocupa y ocupa, Maidana nos informó que luego de reunirse con vecinos en la delegación, se presentó en la comisaría para dialogar con el comisario y comprometió más rondines, es para comentarlo nada más.”

Se pasa a votación.

Se aprueba por unanimidad la **MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 1933/19.-**

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 1933/19.-

Ramallo, 21 de marzo de 2019

VISTO:

Que no contamos con cámaras de seguridad en el BARRIO AMUCHOCA; y

CONSIDERANDO:

Que tenemos que garantizar la seguridad a nuestros vecinos del partido de Ramallo como así también a todos los turistas que deciden visitar Ramallo;

Que si nuestra intención es crecer como sociedad debemos velar por la seguridad de nuestros vecinos,

Que si bien en algún momento se contaron con cámaras en la zona, hoy no se cuenta con un sistema de monitoreo activo;

Que si bien las rondas de prevención con los móviles policiales son realizadas a diario, no son suficientes;

Que en el mencionado barrio ha aumentado de manera, la inseguridad y los hechos delictivos en los últimos meses;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que instruya a la Secretaría de ----- Seguridad para que reponga e instale dos cámaras de seguridad en el Ingreso del Barrio AMUCHOCA (Av. San Martín esquina Orlando Gaeto) y en la calle Ginocchio (sentido al RÍO).-----

SEGUNDO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que instruya a la Secretaría de ----- Seguridad, para evaluar la posibilidad de aumentar las rondas de patrullaje de los móviles policiales en el BARRIO AMUCHOCA.-----

T.D. Nº: 8222/19 – Bloque Frente Renovador/1País – Concejal Ricciardelli – Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando al DEM destine personal de limpieza y provea de matafuegos en las dependencias de las Oficina de Empleo y de Desarrollo Humano de Villa Ramallo. Girado a los BLOQUES.

Concejal Ricciardelli da lectura al proyecto. “En realidad tiene que ver con visitas que hago en las dependencias municipales y en particular son oficinas compartidas, es preocupante y ya lo presenté, y lo que se solicita es más que nada matafuegos, botiquín y un personal de limpieza es necesario para que cumpla con la limpieza del lugar, tengo fotos del lugar y no lo adjunté porque las tengo en el teléfono si alguien quiere verlas.”

Concejal Macías: “Para adelantar que nuestro bloque tiene intención de acompañar varias cuestiones del proyecto, y estando de acuerdo con estas cuestiones, tenemos que decir que información reciente o desde hace un tiempo, contamos con la orden de compra que tiene fecha de hace un mes, es que la dependencia nombrada va a pasar parte de la fiscalía, donde se van a hacer varios arreglos, como red eléctrica, de agua, arreglos en baños, esto quiere decir que está en plena obra el lugar mencionado, donde desarrollo social no va a funcionar más ahí, otro ahorro municipal, ya que el local donde funciona ahora sale 19 mil pesos que lo paga el municipio, en un acierto en su momento, que pasaba, la ayudantía no iba a venir si la municipalidad no le daba un lugar, esto hace que se genere menos erogación, entonces visto esto, que la obra se está iniciando, la minuta es acertada en algunas cosas y no tanto en otras, por eso solicitamos si la puede dejar en comisión y acomodar algunos ítems, es más hay otra minuta con respecto a esto, gracias.”

Concejal Ricciardelli: “En realidad es una solicitud de hace un año, donde pedimos incorporación de matafuegos, cuando sesionamos en Villa Ramallo solicitamos eso, y hoy se recargaron y están con el vencimiento correcto, en este caso son faltantes, yo solicito que la minuta se vote y si hay cambios de ahora en adelante es bienvenido, siempre y cuando tenga beneficios al empleado. Hoy por la mañana se hizo el anuncio que la ayudantía fiscal va a pasar a trabajar en el local del que estamos hablando. Gracias.”

Concejal Macías: “Reitero la posición y entiendo que se haya dado a conocer hoy en los medios esto, pero viene del primero de febrero y por ende creemos que pedir las mejoras de una oficina donde está funcionando desarrollo social en este momento no corresponde, gracias.”

Concejal Ricciardelli: “Gracias solicito la votación porque no se puede negar la realidad.” Se pasa a votación.

Por la Afirmativa: Concejales Costoya; Perié; Gaeto; Grilli; Ricciardelli; Ramírez; Borselli, Agotegaray; San Filippo y Cardozo.

Por la negativa: Ediles Di Bacco; Macías; Herrera; Mancini; Zanazzi y Belos.

Aprobada por **Mayoría** la **MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 1934/19.-**

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 1934/19.-

Ramallo, 21 de marzo de 2019

VISTO:

Las condiciones de SEGURIDAD e HIGIENE en la que se encuentran las oficinas de EMPLEO y DESARROLLO SOCIAL de Villa Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que los empleados pasan en este lugar seis (6) horas diarias como mínimo;

Que las dependencias deberían contar con una persona que realice las tareas de limpieza de las dependencias todos los días de la semana;

Que se pudo constatar que el baño es compartido por las diferentes oficinas y no se encuentra en condiciones de seguridad e higiene;

Que en las mencionadas oficinas no cuentan con los matafuegos, ni el equipamiento necesario para mantener el ambiente climatizado acorde a cada época del año;

Que tampoco cuentan con BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, instruya al área que correspon----- da, para nombrar de manera URGENTE, el personal de LIMPIEZA para llevar adelante la tarea diaria en las dependencias de EMPLEO y DESARROLLO HUMANO de la localidad de Villa Ramallo.-----

SEGUNDO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, instruya a la Secretaría de O----- bras y Servicios Públicos, para realizar las mejoras necesarias en los baños de las dependencias.-----

TERCERO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, instruya a la Secretaría que co----- rresponda para que las diferentes dependencias cuenten con la climatización de los ambientes según la época del año.-----

CUARTO) Solicitar al Ejecutivo Municipal, y por su intermedio al área que corresponda,----- provea a las dependencias de los MATAFUEGOS necesarios y de los BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS.-----

T.D. N°: 8223/19 – Bloque Frente Renovador/1País – Concejal Ricciardelli – Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando al DEM destine personal de limpieza y provea de matafuego en las dependencias de las Oficina de la GUR y Registro de Conducir de Villa Ramallo. Girado a los BLOQUES.

La **Concejal Ricciardelli** da lectura al proyecto. “En el mismo sentido en las recorridas que hago constate que no cuentan con matafuegos, ni botiquines.”

Se pasa a votación.

Aprobada por Unanimidad la **MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 1935/19.-**

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 1935/19.-

Ramallo, 21 de marzo de 2019

VISTO:

Las condiciones de SEGURIDAD e HIGIENE en la que se encuentran las oficinas de la GUR y del Registro de Conducir que está en la localidad de Villa Ramallo, la falta de los matafuegos y de los botiquines de primeros auxilios; y

CONSIDERANDO:

Que los empleados pasan en este lugar seis (6) horas diarias como mínimo;

Que las dependencias deberían contar con una persona que realice las tareas de limpieza de las dependencias todos los días de la semana;

Que se pudo constatar que el baño no se encuentra en las mejores condiciones de seguridad e higiene,

Que en las mencionadas oficinas no cuentan con los matafuegos;

Que tampoco cuentan con BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, instruya al área que corresponde, para nombrar de manera URGENTE personal de LIMPIEZA para llevar adelante la tarea diaria en las dependencias del Registro de Conducir y la GUR de Villa Ramallo.

SEGUNDO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, instruya a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para el cambio de un vidrio de la DEPENDENCIA de la GUR.

TERCERO) Solicitar al Ejecutivo Municipal, y por su intermedio al área que corresponda, provea a la OFICINA DE LA GUR y del REGISTRO DE LICENCIA DE CONDUCIR, de los MATAFUEGOS necesarios y de los BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS.

T.D. N°: 8224/19 – Bloque Cambiemos – Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando al DEM, informe el procedimiento de disposición de residuos sólidos urbanos previsto en la Ley 13.592. Girado a los **BLOQUES.**

El **Concejal Cardozo** da lectura al proyecto. “En visitas que hemos realizado al Girsu hizo que escribiéramos este proyecto y hemos visto con preocupación el estado, todos sabemos que los basurales a cielo abierto son un riesgo importante, y las consecuencias las conocemos todos, contaminación del aire, suelo, agua, se proliferan los animales que transmiten enfermedades. Cuando decimos que ese relleno sanitario se ha transformado en un basural a cielo abierto es porque lo vimos, es notable el deterioro que tiene el predio y como organismo de control tenemos la obligación de hacerle llegar la preocupación al intendente, gracias.”

Concejal Macías: “En honor a la verdad, habíamos preparado un cierto debate con respecto al articulado de la minuta que sería lo importante y habíamos traído

documentación, copias del expediente en OPDS, las actas de ellos, como va avanzando este expediente, llamado programa básico vertedero Ramallo, que sería el primer paso, las actas son ricas, tenemos informes preliminar, pero la verdad que sinceramente y honor a la verdad escuchando los considerandos de este proyecto que me permito corregir al miembro informante que se saltó uno que decía que están despilfarrando los recursos de manera vergonzosa en la inversión que realizaron gobiernos anteriores, al ver esto vemos un desprestigio de esta herramienta, con juicios de valor y acusaciones, y me atrevo a decirlo que acusaciones que son utilizadas vulgarmente, pero no vamos a discutir, la cuestión no da para más y adelantamos que no vamos a acompañar porque falta mucho, donde se cuenta algo que no era, que donde hoy el funcionario que está siendo cuestionado por el tribunal de cuentas para que pague lo que debe en un municipio vecino por incompatibilidad, donde llevó un proyecto que no ha dejado acá, y hablo del ex funcionario Lienhart, donde todo ese montaje no es real, pero bueno me metí en una discusión y reafirmo que los considerandos de esta minuta desprestigian la herramienta y no vamos a acompañar.”

Concejal Di Bacco: “A mí me llama la atención los conceptos vertidos, en más de una oportunidad sin agraviar la persona de los funcionarios públicos, me han pedido un cuarto intermedio de hacer un cuarto intermedio y modificar, pero me parece a mí, que seamos o no de otro partido, hablar de extravagancias, me gustaría verlas, conocerlas y otra cosa que me llama la atención que le pediría al miembro informante que con datos certeros informe cuáles son esos recursos despilfarrados, porque quiero que quede documentado, otra cosa que dice que era un éxito rotundo y no lo era, porque hasta la mismas personas lo decían, no se hacía la separación y después cuando dice que es una falta grave si permitiera la destrucción y continuar con la impunidad, a mí me parece si uno analiza la situación económica y social de la gente, no ha aumentado sino que ha disminuido el consumo de la gente. Y la cava se está relleno con material vegetal y con la tierra correspondiente, ahora cuando el día 14 de junio se los invitó a todos los ediles, los únicos que estábamos presentes éramos la edil Ricciardelli y los concejales del Frente para la Victoria, ninguno de Cambiemos. Yo traje para los presidentes de los bloques, para que observen las fotografías del estado de abandono de cómo se encontró y como está ahora, inclusive con respecto a la seguridad, si bien se ha cambiado de empresa, se trabaja más hora y se conservan los empleados. Observando las fotografías de cómo está ahora, no sé de dónde saca esa información porque me gustaría que el concejal me acompañe y me diga donde están las ratas, el abandono, la basura mal distribuida y que juntos le saquemos fotos, si hay error se corrige, por lo tanto no vamos a acompañar y sobre todo me parece una falta de respeto hacia la investidura del intendente.”

Concejal Cardozo: “Estoy sorprendido, muchas preguntas, el primer día en la Sesión de Pérez Millán dije que no se iban a encontrar con un concejal brillante, pero así y todo no me voy a someter a un careo, la minuta es clara, fui al Girsu, el lunes había una columna de humo enorme, hay ratas, los vi, no había mariposas de colores, y si es basural a cielo abierto, la diferencia es la membrana, yo también tengo fotos, a mí no me van a correr con eso. Me sorprende cuando dicen hablo en honor a la verdad, y me sorprende cuando dicen que desprestigio una herramienta, a mí me votó el pueblo, como soy y no voy a cambiar, me sorprende cuando dicen que faltó el respeto al intendente, cuando a la gobernadora Vidal la apedrearon en Chascomús y tuvo que salir en el auto rápido, la concejal Di Bacco, dijo por algo será, por ejemplo también cuando se habló de un proyecto de Hebe de Bonafini, que dijo que al presidente había que colgarlo en plaza de Mayo, también un concejal del Bloque del Frente para la Victoria dijo, yo banco a Hebe, pero los comportamientos de bloque oficialista, quiere una oposición callada, que no diga nada. Voy a hacer historia, recuerdan cuando en toda la civilización los generales le llevaban la cabeza de los reyes conquistados y se la llevaban a su emperador como trofeo de guerra, saben cómo se llama eso obsecuencia, estoy tratando un tema de contaminación importante y no soy agresivo hablo así, a usted cree que a mí me importa si alguien quiere maquillar esto para que no le llegue la minuta a Poletti, a mí no me importa pedí el acompañamiento porque trabajé mucho y me parece importante. De mi parte doy cerrado el debate y le pido por favor respeto al reglamento interno donde el autor del proyecto es quien puede hablar dos veces, el resto solo una, gracias presidente.”

Concejal Di Bacco: “Le pido la palabra porque fui nombrada, yo jamás dije por algo será, no voy a entrar en una discusión de tanta bajeza, los concejales de Cambiemos saben que cuando me han pedido modificar algo lo he hecho, inclusive con proyectos que he presentado donde me pidieron que sacara los nombres de concejales que se sintieran

tocados, podemos tener ideas distintas, porque tengo otra visión. Me parece terrible y una falta de respeto si le tiraron piedras a la gobernadora, entonces está faltando a la verdad, jamás lo he dicho, ni lo diría, no soy así y al contrario.”

Se pasa a votación.

Por la Afirmativa: Concejales Costoya; Perié; Gaeto; Grilli; Ricciardelli; Ramírez; Borselli, Agotegaray; San Filippo y Cardozo.

Por la negativa: Ediles Di Bacco; Macías; Herrera; Mancini; Zanazzi y Belos.

Aprobada por **Mayoría** la **MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 1936/19.-**

MINUTA DE COMUNICACION Nº: 1936/19.-

Ramallo, 21 de marzo de 2019

VISTO:

La responsabilidad emanada de la Ley de ambiente provincial 11.723, que en el Artículo 65º dispone la gestión de residuos que no está incluida en la categoría de especiales, patogénicos y radiactivos, será de incumbencia y responsabilidad del Municipio y lo dispuesto en la LEY 13592; y

CONSIDERANDO:

Que a simple vista se evidencia un retroceso en las políticas medioambientales respecto al predio de disposición final de residuos;

Que estaríamos cometiendo una falta gravísima si permitimos que la destrucción siga con impunidad;

Que las extravagancias del intendente Poletti y su ex Director de GIRSU Arq. Pablo Ribé con sus planes mágicos son un riesgo para la ciudad;

Que luego de visitar el Predio del GIRSU lugar de Disposición Final y donde estaba planteada la Planta de Separación de Residuos, hemos corroborado que “reina La desidia”;

Que se han abandonado las políticas ambientales que la gestión anterior puso en marcha y que constituían un Plan Integral;

Que este abandono constituye una verdadera vuelta al pasado y generan daños que debemos frenar;

Que hay una aceleración del deterioro del sistema, de los espacios y de las inversiones hechas por el Estado;

Que se vuelcan los residuos en lugares inadecuados generando en basural a cielo abierto al relleno sanitario que ya colapsó, en vez de darle adecuado tratamiento. Creemos que se está generando un daño ambiental grave;

Que al no fomentar entre los vecinos con publicidad adecuada la separación de residuos en origen, se está abandonando también una transformación cultural que se había emprendido y que sirvió de ejemplo para muchas ciudades;

Que se están despilfarrando los recursos de manera vergonzosa al abandonar la inversión y el esfuerzo que el municipio realizó en años anteriores;

Que este Honorable Concejo Deliberante aprobó por unanimidad la Ordenanza 4620/2012 la cual fijaba el procedimiento de gestión de los residuos domiciliarios, de acuerdo con las normas establecidas en la Ley 13.592 de **Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos** y su reglamentación;

Que la Ordenanza 4620/12 dice en su Art. 7º “El Departamento Ejecutivo deberá a partir de la promulgación de la presente, crear para su implementación el Programa Comunicacional de Concientización Ambiental que tendrá por objetivo:

Difundir, concientizar, educar y capacitar en todo lo inherente a la estrategia formulada por las 3R “reducir, reutilizar y reciclar. La creación, conformación y capacitación del cuerpo de Promotores Ambientales y/o Ecológicos que tendrán como misión, tomar contacto en forma personalizada con los generadores, a fin de proponerles nuevas conductas y actitudes sobre la disposición de los RSU, de tal manera que posibilite a posterior, la plena recuperación de los mismos. Llevar adelante acciones de sensibilización ambiental en forma permanente y sostenida, a través de campañas en medios de difusión, eventos, seminarios, exposiciones y toda actividad cultural dirigidos a los generadores, sean hogares, comercios, escuelas públicas y/o privadas, instituciones y organizaciones de la comunidad”;

Que dicha difusión y concientización estaba garantizada mediante charlas en escuelas e instituciones, y mediante amplias campañas de difusión;

Que la Ordenanza 4620/12 dice en su Art. 8º: “La separación y/o preselección de los R.S.U. se dispondrá; acorde al avance de la gestión; mediante un sistema de contenedores diferenciados, para que la disposición inicial selectiva pueda cumplirse. Aplicando el método de preselección en origen domiciliario en dos fracciones: RSU orgánicos o húmedos, e inorgánicos o secos”;

Que esta acción había comenzado en el año 2015 con un éxito rotundo;

Que la Ordenanza 4620/12 dice en su Art. 9º: La Autoridad de Aplicación arbitrará los medios necesarios para que los residuos especiales domésticos o asimilables a los RSU, tales como las pilas y baterías, los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, los medicamentos, pañales descartables, envases de biocidas, con restos de pinturas, neumáticos y aceites comestibles usados, áridos y desechos de obras en construcción, entre otros, serán separados desde su generación para realizarles un tratamiento especial;

Que se había llevado a cabo un excelente plan acorde al considerando anterior respecto a pilas y baterías y que ha sido vergonzosamente ignorado;

Que como Concejales del Partido de Ramallo estaríamos cometiendo una falta grave si permitiéramos que la destrucción siga con impunidad;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal, informe el procedimiento de ----- disposición de residuos sólidos urbanos, adoptado de conformidad a los

presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión integral de residuos domiciliarios, previstos en la Ley 13.592.-----

SEGUNDO) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal que arbitre a la brevedad todas aquellas medidas de seguridad y control tendientes a minimizar los riesgos asociados a la gestión del Predio del GRSU transformado hoy en basural a cielo abierto.-----

TERCERO) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal el cumplimiento de la Ordenanza 4620/2012.-----

Concejal Macías: “Simplemente para solicitar en actas la votación nominal el proyecto anterior, gracias.”

T.D. Nº: 8225/19 – Bloque Cambiemos – Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando al DEM, realice el bacheo o pavimentación a las calles mencionadas en el presente proyecto de la localidad de Pérez Millán. Girado a los **BLOQUES**.

La **Concejal Grilli** da lectura al proyecto. “Es simple, es la calle sobre la que está el frigorífico y donde hay muchos vecinos, esta se encuentra en muy mal estado, es por eso esta minuta.”

Se pasa a la votación del proyecto.

Se aprueba por Unanimidad la **MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 1937/19.-**

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 1937/19.-

Ramallo, 21 de marzo de 2019

VISTO:

El mal estado de la calle Río Paraná desde Rafael Obligado hasta Los Andes de la localidad de Pérez Millán; y

CONSIDERANDO:

Que en las cuadras mencionadas viven muchos vecinos a los que se les dificulta la entrada o salida de sus casas;

Que en épocas de lluvias los pozos existentes se llenan de agua, haciendo más complicado el tránsito de autos y de peatones;

Que es una zona de alto tránsito de camiones ya que sobre una de las manos se encuentra el frigorífico Arre-Beef;

Que dicha arteria mencionada no posee cordón cuneta;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACION

PRIMERO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el bacheo o pavimentación según corresponda en las calles mencionadas.-----

SEGUNDO) Envíase copia al Sr. Secretario de Obras Públicas y al Sr. Delegado de Pérez Millán.-----

T.D. Nº: 8226/19 – Bloque Cambiemos – Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando al DEM, informe a este cuerpo si posee un registro de vendedores ambulantes del partido de Ramallo. Girado a los **BLOQUES**.

La **Concejal Grilli** da lectura al proyecto. “Yo creo que es una petición válida, ya que son muchos los vendedores ambulantes que circulan, y tenemos legislación vigente, también está el pedido de comerciantes locales, que colaboran en un todo con el pueblo, por lo menos en Pérez Millán, y precisamente se pregunta esto, si hay un control sobre los vendedores y si se recauda como con los comercios.”

Concejal Macías: “Le iba a hacer una consulta, pero en su alocución me la despejo, está claro y vamos a acompañar. Cuando hicimos la lectura pensamos en la venta de a pie,

pero vemos que cada vez hay más puestitos. Yo me acerqué a consultar esto y la adelanto, y me decían que es preocupante la situación, por ejemplo hubo un caso donde vimos que se instaló un carro en un predio baldío y ahí quedó, es una cocina, en realidad no había cumplido reglamentación, fue habilitaciones, en realidad eso fue visible, pero hay otros que no, y la realidad es que la gente está intentando subsistir, eso sucede y es la preocupación que tiene la secretaría de Gobierno, todos los que pasan por aquí están y pasan por habilitaciones, quizás nos traiga a estudiar otra reglamentación que tenga que ver con comercio momentáneo.”

Concejal San Filippo: “Adelantar que se ha presentado una ordenanza que regula los Food Truck.”

Concejal Macías: “Creo que esta bueno plantearnos estas cosas, tenemos que ponernos a trabajar en el Código de Habilitaciones, en legislación estamos trabajando sobre la habilitación de una cantera, todo nos está llevando mucho tiempo.”

Se pasa a la votación del proyecto.

Aprobada por Unanimidad la **MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 1938/19.-**

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 1938/19.-

Ramallo, 21 de marzo de 2019

VISTO:

La cantidad de vendedores ambulantes que circulan por las distintas localidades del partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que según el Artículo 138º de la Ordenanza Fiscal se deberá abonar por la comercialización o productos en vía pública;

Que según el Art. 140º de la misma Ordenanza, este tipo de comerciantes deberá tener autorización, como poder acreditar la propiedad de las mercaderías y el resultado del control bromatológico y la posesión de libreta sanitaria, para el caso de comercialización de alimentos;

Que en el caso de que se comercialice alimentos, el control bromatológico periódico es fundamental para la salud de la población;

Que según el Art. 141º, los comerciantes de este tipo deberán acreditar una residencia en el partido de Ramallo no menor a 5 años;

Que los recursos obtenidos por el derecho de venta ambulante tienen como destino distintos fondos;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría que ----- corresponda informe a este cuerpo si posee un registro de vendedores ambulantes del partido de Ramallo en el que consten los datos actualizados exigidos por Ordenanza.-----

SEGUNDO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que en el caso de poseer tal registro envíe copia a este Cuerpo.-----

TERCERO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que en el caso de no poseer el ----- registro de vendedores ambulante actualizado a marzo 2019 lo realice a la brevedad.-----

CUARTO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe a este Cuerpo lo recaudado durante el año 2018 por el concepto Derecho de Ventas Ambulantes.-----

T.D. Nº: 8227/19 – Bloque Cambiemos – Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando al DEM, realice acciones para que los comerciantes de Pérez Millán puedan realizar las habilitación en la Delegación Municipal. Girado a los **BLOQUES**.

Concejal Grilli: da lectura al proyecto. “Está muy relacionado al problema del comerciante que para realizar la habilitación, hasta hace dos años lo hacía allí, ahora hay que hacerlo acá. Tenemos que tratar que el vecino no pierda, y cuesta mucho venir hasta acá, y me plantean que deben cerrar una o dos mañanas, creo que sería bueno que se vuelva al sistema anterior, donde lo pueden realizar en la delegación.”

Se pasa a votación el proyecto.

Aprobada por Unanimidad la **MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 1939/19.-**

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 1939/19.-

Ramallo, 21 de marzo de 2019

VISTO:

El nuevo sistema empleado por el Departamento Ejecutivo Municipal para otorgar la renovación de las habilitaciones comerciales; y

CONSIDERANDO:

Que para el trámite mencionado, los comerciantes deben concurrir al palacio municipal de Ramallo;

Que los vecinos de Pérez Millán realizaban hasta hace 2 años la renovación en su localidad, siendo la delegación la que se encargaba del trámite, no sólo para acercar al comerciante al municipio sino también para lograr un mayor cumplimiento de la norma;

Que el tiempo y los costos para llegar a la localidad cabecera son mayores para los habitantes de Pérez Millán teniendo en cuenta la distancia y el costo del transporte público o remis particular en caso de ser necesario;

Que para realizar el trámite deben, en muchos casos, cerrar el comercio la o las mañanas necesarias lo que ocasiona pérdidas económicas;

Que la localidad cuenta con los medios para que las consultas y los trámites se puedan realizar de manera telefónica o por internet;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría que ----- corresponda, realice las acciones necesarias para que los vecinos comerciantes de Pérez Millán puedan realizar los trámites relacionados con la renovación de habilitaciones municipales en la delegación de la localidad.-----

T.D. Nº: 8228/19 – Bloque Cambiemos – Proyecto de Resolución, felicitando a la Biblioteca Fortunato Zampa por su labor diaria en eventos culturales y deportivos como el realizado el pasado sábado 16 de marzo. Girado a los **BLOQUES**.

La **Concejal Grilli** da lectura al proyecto. “Esto fue un evento que se realizó este último sábado, vino este maestro, porque lo han ubicado, fue gratis, dio una clase abierta muy interesante gratuita, y dijo que iba a tener un mayor acercamiento con los ajedrecistas de Ramallo.”

Se pasa a la votación.

Aprobada por Unanimidad la **RESOLUCIÓN Nº: 2280/19.-**

RESOLUCIÓN Nº: 2280/19.-

Ramallo, 21 de marzo de 2019

VISTO:

La visita de **Martín Bitelmajer**, maestro de ajedrez, a la biblioteca popular Fortunato Zampa de la localidad de Villa Ramallo el día sábado 16 de marzo de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que el maestro de ajedrez Martín Bitelmajer es Maestro FIDE, profesor de ajedrez en Vélez Sarsfield y autor del libro “Pensar el final”;

Que el maestro de ajedrez ha brindado una clase abierta sobre este deporte y ha jugado partidas simultáneas con jugadores del partido de Ramallo;

Que el ajedrez es un juego-ciencia que favorece el ejercicio y desarrollo de varias habilidades mentales además de la formación del pensamiento científico, fomenta los aspectos intelectuales y recreativos a la vez que favorece la socialización y el respeto por las pautas y normas entre quienes lo practican;

Que la Biblioteca Popular Zampa lleva adelante una invaluable labor cultural, educativa y artística desde sus orígenes, acercando distintas actividades a los vecinos de Ramallo, además de la lectura y la consulta de material bibliográfico;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Felicitar a la Biblioteca Fortunato Zampa por su labor diaria en la construcción de un espacio amplio, libre y pluralista y ser sede de distintos eventos culturales y deportivos como el del pasado 16 de marzo.

ARTÍCULO 2º) Felicitar al **DOCTOR MARIO KIEKTIK**, quien tiene a su cargo el taller de ajedrez que se dicta en la biblioteca antes mencionada y fue quien organizó la visita del maestro Bitelmajer.

ARTÍCULO 3º) Agradecer a **MARTÍN BITELMAJER** por su tiempo y su conocimiento puesto al servicio de los ajedrecistas de Ramallo.

ARTÍCULO 4º) Enviar copia de la misma al maestro Martín Bitelmajer, a la Biblioteca Fortunato Zampa y al doctor Mario Kiektik.

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE MARZO DE 2019.

T.D. Nº: 8229/18 – Bloque F.P.V- U.C – Proyecto de Decreto, incorporando la leyenda “2019, Centenario del Nacimiento de María Eva Duarte de Perón” a todos los documentos oficiales del H.C.D. Girado a los **BLOQUES**.

La **Concejal Di Bacco** da lectura al proyecto. “Yo creo que no hace falta agregar nada más, todos conocemos la figura de Eva Duarte de Perón.”

Se pasa a votación.

Por la Afirmativa: Concejales Costoya; Perié; Gaeto; Grilli; Ricciardelli; Ramírez; Borselli, Agotegaray; San Filippo; Di Bacco; Macías; Herrera; Mancini; Zanazzi y Belos.

Por la negativa: Edil Cardozo.

Aprobado por **Mayoría** el **DECRETO Nº: 319/19.-**

DECRETO Nº: 319/19.-

Ramallo, 21 de marzo de 2019

VISTO:

La conmemoración del Centenario del nacimiento de María Eva Duarte de Perón; y

CONSIDERANDO:

Que María Eva Duarte de Perón nació el 7 de Mayo de 1919 en la localidad de Los Toldos, Provincia de Buenos Aires;

Que en 1946 Perón es elegido Presidente de la República Argentina y Evita lleva a cabo una política social desde la Presidencia de la “Fundación de Eva Perón”, mejorando la dignidad del pueblo;

Que el 9 de septiembre de 1947, impulsada por Eva Perón, se sancionó la Ley N° 13.010, promulgada el 23 de septiembre, donde se establece que las mujeres argentinas tendrán derechos políticos;

Que el 19/6/48 por Decreto 220.546 se creó “la Fundación de Ayuda Social, María Eva Duarte de Perón” donde se fomentó el trabajo y el estudio mediante préstamos, herramientas de trabajo y becas asimismo se construyen viviendas, instituciones educativas, hospitalarias y recreativas para los sectores sociales más postergados;

Que en 1948 se crean los “Juegos Infantiles Evita”, iniciativa impulsada por ella y el Ministro de Salud Ramón Carrillo donde los niños/as de todo el país podían acceder al deporte y a la salud, herramienta de inclusión y promoción social;

Que en la reforma constitucional de 1949, bajo la presidencia de Perón, Evita impulsa la igualdad jurídica de los cónyuges y la patria potestad compartida, los derechos del niño y de la ancianidad;

Que en 1949 crea el Partido Peronista Femenino, integrado por mujeres y debido a su organización autónoma el 33% de todos los cargos obtenidos por el peronismo debían corresponderle;

Que la Fundación Eva Perón en 1950, a través de los recaudado mediante impuestos se distribuyeran libros, alimentos, ropa, máquinas de coser y juguetes destinados a familias vulnerables;

Que para las elecciones de 1951, la CGT la propuso como candidata a Vice Presidenta pero Evita el 22 de Agosto de 1951 renuncia al cargo producto al avance de su enfermedad, con una emblemática frase: “No renuncio a la lucha, ni al trabajo, renuncio a los honores”. El 26 de Julio de 1952 a los 33 años de edad fallece producto de un cáncer terminal. La CGT la proclama “Mártir del Trabajo”;

Que en 1955 tras el golpe militar la Fundación y otros establecimientos fueron cerrados con el objetivo de eliminar todo tipo de vinculación del pueblo con el peronismo. En noviembre del corriente año bajo las órdenes del dictador Aramburu, un comando de marinos entran por la fuerza al edificio de la CGT y secuestran el cuerpo de Eva;

Que el cadáver de Eva Duarte de Perón, del que no se supo su paradero por más de 15 años, fue devuelto a Perón en 1971;

Que en 2011, bajo la presidencia de C. Fernández de Kirchner se inauguró un mural fabricado en acero por el artista Alejandro Marmo para conmemorar el 59º aniversario de su fallecimiento. Hoy es un emblema de la Av. 9 de Julio de la ciudad de Buenos Aires;

Que el 25 de junio de 2012 la ex presidenta presentó oficialmente una edición de billetes de curso legal de Pesos Cien (\$ 100.-) en la imagen de Eva Perón;

Que la figura de Evita es motivo de reconocimiento en todo el país a través de nombre de calles, escuelas, plazas, bustos, estatuas y señaléticas;

Que la figura de Evita ha trascendido a todo partido político para convertirse en un emblema de nuestra Nación;

POR TODO ELLO; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Institúyase el año 2019 como “Centenario del nacimiento de María Eva ----- Duarte de Perón”, incorporando la leyenda “2019, Centenario del Nacimiento de María Eva Duarte de Perón”, en los documentos oficiales del Honorable Concejo Deliberante en forma de membrete.-----

ARTÍCULO 2º) Declarar de Interés Legislativo el centenario de su nacimiento.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE MARZO DE 2019.-----

T.D. Nº: 8230/18 – Bloque F.P.V- U.C – Proyecto de Ordenanza, afectando espacio verde del Loteo Velázquez, cuyos datos catastrales son circunscripción II, Sección B, Manzana 09, Chacra IV, para la creación de un Jardín Maternal. Girado a la comisión de **EDUCACION.**

Concejal Borselli: ¿en el proyecto se habla de la construcción o solo de la afectación? Si viene acompañado de la construcción solicito que se pase también a la Comisión de Obras Públicas.

Presidente Costoya: “Girado también entonces a la comisión de **OBRAS PÚBLICAS.**

Concejal Perié: “Solicito un cuarto intermedio Presidente.”

Siendo las 20:26 horas, se pasa a un cuarto intermedio.

Siendo las 20:51 hs, se reanuda la Sesión.

T.D. Nº: 8231/19 – Bloque Frente Renovador/1País – Concejal Ricciardelli – Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando al DEM, que realice las mejoras necesarias en la iluminación de calle Guerrico. Girado a los **BLOQUES.**

La **Concejal Ricciardelli** da lectura al proyecto. “No hay mucho que agregar, está la firma de los vecinos en la nota, solicito la votación.”

Se pasa a votación.

Aprobada por Unanimidad la **MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 1940/19.-**

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 1940/19.-

Ramallo, 21 de marzo de 2019

VISTO:

La escasa iluminación existente en la calle Guerrico entre María de Clark y Velázquez de la localidad de Villa Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos nos alcanzaron una nota con firmas solicitando mejoras en la iluminación de la mencionada arteria;

Que en la calle Guerrico se radicaron durante el último año, 3 locales comerciales, de diferentes rubros que apuestan al crecimiento de la localidad;

Que al no contar con la iluminación necesaria provoca mayor inseguridad para los vecinos y comercios de la zona;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, que instruya al área correspondiente, para realizar las mejoras necesarias en la Iluminación de calle Guerrico entre M. de Clark y Velázquez y de esa manera garantizar la seguridad de los vecinos y comercios.

T.D. Nº: 8232/19 – Bloque Cambiemos – Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando al DEM, que informe los motivos por el no cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Nº 5824/18. Girado a los **BLOQUES**.

La **Concejal Grilli** da lectura al proyecto. “Es claro, es una ordenanza que fue votada, es una ayuda en ese momento de cinco mil pesos por mes y hasta el momento creo que no se ha cumplido, y si se hizo me gustaría saberlo.”

Se pasa a votación.

Por la Afirmativa: Concejales Costoya; Perié; Gaeto; Grilli; Ricciardelli; Ramírez; Borselli, Agotegaray; San Filippo y Cardozo.

Por la negativa: Ediles Di Bacco; Macías; Herrera; Mancini; Zanazzi y Belos.

Aprobada por Mayoría la **MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 1941/19.-**

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 1941/19.-

Ramallo, 21 de marzo de 2019

VISTO:

El incumplimiento de la Ordenanza Nº 5824/18 aprobada por mayoría por el cual se otorga un subsidio a la cooperadora del CIIE Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza tiene fecha de aprobación 06/09/18;

Que por la misma se otorga un subsidio de PESOS CINCO MIL (\$ 5000.-) a la cooperadora de CIIE Ramallo desde julio a diciembre del año 2018;

Que según palabras del propio Sr. Intendente de Ramallo, esta gestión de gobierno apuesta por la educación;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe a este Cuerpo a la brevedad, el motivo por el cual no se cumplió con la Ordenanza Nº 5824/18.

SEGUNDO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal cumpla a la brevedad con la Ordenanza 5824/18.

T.D. Nº: 8233/19 – Bloque Cambiemos – Proyecto de Resolución, solicitando a las autoridades de SENASA, informe a este cuerpo quien presente en la oficina de Ramallo el convenio de uso precario entre la Municipalidad y un particular. Girado a los **BLOQUES**.

Concejal Gaeto: “Bueno a fin de ordenar, voy a retirar el proyecto para que quede claro, y voy a esperar a que se finalice con la desgravación del acta.”

T.D. Nº: 8234/19 – Bloque Cambiemos – Proyecto de Resolución, solicitando a Vialidad Provincial Zona I realice un relevamiento de la zona comprendida en la intersección de las Calles Zandalazini y Dorrego. Girado a los **BLOQUES**.

El **Concejal Gaeto** da lectura al proyecto. “Esto es un trabajo que hicimos con usted presidente, es una situación que el concejal Costoya, venía realizando y bueno cuando pasamos decidimos tomar la decisión para que vialidad vea si es posible corregir esa curva, por eso adjuntamos un plano y vistas aéreas, seguramente vialidad verá si puede corregir sin meterse en terrenos privados, básicamente es eso.”

Concejal Macías: “Antes que nada adelantar que vamos acompañar, ya que es atinada, esa curva nos ha tocado de cerca. Una consulta que voy a hacer es si es que ha observado que en algún plano figura que esta rectificadas las curvas?”

Concejal Gaeto: “No hemos observado ningún tipo de plano, por eso hablamos de factibilidad, para que nos digan si pueden corregirlo, porque puede pasar que al correrse un metro o más, se invade propiedad privada y también le vamos a pedir que sería oportuno que puedan llegarse porque podemos ver que esa curva y contra curva tiene un declive y es importante de observar, ojala tengamos suerte y se pueda corregir. Otra cosa era de que si corrigiendo el trazado a lo mejor se logra mayor alcance de velocidad, otra cuestión es la señalización, por eso lo dejamos en manos de vialidad.”

Se pasa a la votación.

Aprobada por Unanimidad la **RESOLUCIÓN Nº: 2281/19.-**

RESOLUCIÓN Nº: 2281/19.-

Ramallo, 21 de marzo de 2019

VISTO:

El Camino conocido como “1001”; y

CONSIDERANDO:

Que presenta una importante circulación de vehículos por conectar la Ruta Nº 51 con las localidades de Villa Ramallo y El Paraíso;

Que se han registrado accidentes de gravedad en un sector donde existe una curva pronunciada, en la zona cercana a la intersección de Zandalazini y Dorrego, Chacra 17;

Que es importante realizar un relevamiento en el lugar y un análisis de factibilidad para corregir su trazado;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicitar a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires – Zona ----- I, realizar un relevamiento de la zona comprendida en la intersección de las Calles Zandalazini (Ruta 1001) y Dorrego a fin de analizar la factibilidad de corregir el trazado de la Ruta.-----

ARTÍCULO 2º) Incorpórase a la presente, copia del plano y las fotografías que identifican ----- el lugar.-----

ARTÍCULO 3º) Envíase copia de la presente a la Dirección de Vialidad Provincial Zona I.--

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE MARZO DE 2019.-----

T.D. Nº: 8235/19 – Bloque Cambiemos – Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando a la Delegación de Villa Ramallo realice trabajos de desmalezamiento y canalización sobre los desagües de calle Zavaleta, Barrio Valle de Oro hacia Velázquez. Girado a los **BLOQUES**.

El **Concejal Gaeto** da lectura al proyecto.

Se pasa a la votación.

Aprobada por Unanimidad la **MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 1942/19.-**

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 1942/19.-

Ramallo, 21 de marzo de 2019

VISTO:

Los principales desagües de la ciudad de Villa Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos presentan una importante falta de mantenimiento pudiéndose observar una presencia continua de malezas sobre los canales;

Que en algunos sectores, como es el caso del canal que va de Barrio Valle de Oro a Velázquez, en cercanías del Cementerio, se estancan los efluentes del lugar;

Que sobre el desagüe de calle Zavaleta hay presencia de pastizales que en ciertos sectores invaden el camino;

Que es necesario el mantenimiento de los desagües para prevenir inconvenientes provocados por las precipitaciones;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar a la Delegación Municipal de Villa Ramallo realice los trabajos de ----- desmalezamiento y canalización sobre los desagües ubicados en calle Zavaleta, Barrio Valle de Oro hacia Velázquez, calle Hernández, del Barrio El Triángulo.-----

T.D. Nº: 8236/19 – Bloque Cambiemos – Proyecto de Resolución, enviando copia de Ley Provincial N°15088 declarando Capital Provincial del Acero a la ciudad de Ramallo, a los Centros de Comercio, Industria y Turismo, al Director del Parque Comirsa y Autoridades de Ternium Siderar. Girado a los **BLOQUES**.

El **Concejal Borselli** da lectura al proyecto.

Se pasa a la votación.

Aprobada por Unanimidad la **RESOLUCIÓN Nº: 2282/19.-**

RESOLUCIÓN Nº: 2282/19.-

Ramallo, 21 de marzo de 2019

VISTO:

La sanción de la Ley Provincial 15088 declarando Capital Provincial del Acero al Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que dicha ley fue tratada en ambas Cámaras Legislativas, desde su promulgación en nuestro Honorable Concejo Deliberante en el Año 2016;

Que la identificación de nuestra localidad en función a su matriz productiva y económica, encuentra en la actividad Siderometalúrgica un pilar fundamental para el desarrollo y crecimiento de la misma;

Que esta Ley base fundamental para incentivar el desarrollo de proyectos culturales, históricos y turísticos que se apropien de los trabajadores y empresas siderometalúrgicas de nuestro Partido;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Envíase copia de la Ley Provincial 15088 **declarando CAPITAL PROVINCIAL DEL ACERO A LA LOCALIDAD DE RAMALLO**, a los Centros de Comercio, Industria y Turismo del Partido de Ramallo, al Director del PLAN COMIRSA y al Director de Relaciones con la Comunidad de la Empresa TERNIUM SIDERAR, Ing. Fernando Favaro.

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE MARZO DE 2019.

T.D. Nº: 8237/19 – Bloque Cambiemos – Proyecto de Decreto, convocando a Plenario de Comisiones para el día 28 de marzo a fin de tratar y debatir sobre el Proyecto de ordenanza de Tránsito Pesado presentado por el DEM. Girado a los **BLOQUES**.

El **Concejal Borselli** da lectura al proyecto.

Concejal Belos: “Era para transmitir un pedido del funcionario Maciel, lo hablé con el Concejal Borselli, pero está decidido. Maciel planteaba que a criterio de él se podía hacer una reunión de comisión con la presencia de los presidentes de bloques y su presencia más la representación de camioneros, yo solo quería dejar en claro eso para que sepa que su pedido se transmitió.”

Se pasa a la votación.

Aprobado por Unanimidad el **DECRETO Nº: 320/19.-**

DECRETO Nº: 320/19.-

Ramallo, 21 de marzo de 2019

VISTO:

El proyecto de Ordenanza respecto al Ordenamiento del Tránsito Pesado en el Partido de Ramallo presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación de Camioneros CUPRA y vecinos que desarrollan dicha actividad presentaron notas con cuestionamientos a dicha Ordenanza;

Que en la reunión de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, en la cual se presentaron autoridades de la Secretaría de Seguridad, se pacta con los presentes, convocar a un Plenario de Concejales para dar tratamiento y clarificar los cuestionamientos planteados sobre dicho Proyecto de Ordenanza;

Que es pertinente agotar las herramientas Deliberativas para obtener un óptimo resultado, siendo el plenario el mecanismo adecuado para en diálogo entre partes disipar las dudas de lo solicitado;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Convócase a Plenario de Comisiones para el día 28 de marzo de 2019, a las 19:00 horas a fin de tratar y debatir sobre el Proyecto de Ordenanza de Tránsito Pesado para el Partido de Ramallo presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal a este Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º) Invítase al Secretario de Seguridad, Dr. Juan Carlos Maciel, al Subsecretario de Seguridad Don Martín Maidana; a la Asociación de Camioneros CUPRA y a los trabajadores cuyas firmas se encuentran al pie de la respectiva nota presentada.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE MARZO DE 2019.-----

T.D. Nº: 8238/19 – H.C.D – Proyecto de Resolución, declarando ciudadanos destacados al Ayudante Principal Juan Ferreyra y al Cabo Primero Diego Gómez de Prefectura Naval Argentina, por arriesgar su vida en la tan heroica acción de salvar y rescatar a un ciudadano del río Paraná. Girado a los **BLOQUES**.

Concejal Zanazzi: “Primero agradecer su predisposición, la del secretario y del Cuerpo para poder hacer de todos este proyecto, paso a dar lectura del proyecto.

Este fue un hecho que salió en los medios de comunicación, si bien son estos dos vecinos son integrantes de una fuerza que constantemente está corriendo riesgos en el río, a lo mejor es fácil decirlo desde una banca, pero hay que estar en un bote y tirarse al río, es muy emocionante escuchar el relato de Ferreira, con la humildad que lo cuenta, así que más allá de la obligación que tienen por formar parte de la fuerza, siempre hay hechos heroicos. Así que solo eso agradecer a todos los concejales, esto es del Cuerpo, de todos.”

Concejal Borselli: “Agradecer al concejal, quisiera pedir si podemos poner que también se envíe al Concejo Deliberante de San Nicolás.”

Se pasa a la votación.

Aprobada por Unanimidad la **RESOLUCIÓN Nº: 2283/19.-**

RESOLUCIÓN Nº: 2283/19.-

Ramallo, 21 de marzo de 2019

VISTO:

Que el día 19 de Noviembre de 2018 los ciudadanos **JUAN CARLOS FERREYRA**, oriundo de Ramallo y **DIEGO LUCIANO GÓMEZ**, vecino de San Nicolás, realizaron un rescate en el río Paraná, sector denominado “Yaguarón”, mediante el cual le salvaron la vida al Sr. OSCAR AGÜERO; y

CONSIDERANDO:

Que dicho rescate se produjo en momentos en que el Sr. Agüero estaba a punto de ahogarse en aguas del Yaguarón, en la zona de San Nicolás;

Que **JUAN CARLOS FERREYRA**, Ayudante Principal y **DIEGO LUCIANO GÓMEZ**, cabo Primero, prestan servicio en la Prefectura Naval Argentina y se encontraban patrullando la zona en un bote de Prefectura cuando oyeron gritos en el río y divisaron a una persona que se estaba hundiendo en el agua;

Que sin dudarlo se arrojaron al agua y **JUAN CARLOS FERREYRA** se sumergió en la profundidad del río donde el damnificado ya se había hundido no pudiendo ser divisado, y luego de varios segundos pudo ser ubicado al tacto y rescatado, encontrándose el Sr. Agüero casi desvanecido y con riesgo de muerte;

Que el Cabo Primero Diego Gómez ayudó en forma destacada, nadando y con un salvavidas y sogas de rescate, a ubicar al Sr. Agüero sobre el mismo y nadando aproximadamente cuarenta metros hacia la costa lograron la proeza de salvarlo;

Que hay registros de cámaras de filmación del Club Regatas de San Nicolás que grabaron la totalidad del episodio, además de diversos testimonios de personas que desde la costa siguieron los movimientos del rescate;

Que tal proeza debe enmarcarse como un hecho de solidaridad y heroísmo digno de ser destacado y reconocido por este Concejo Deliberante como así también por la comunidad toda;

Que es un orgullo para los ramallenses contar entre sus vecinos a un ciudadano como **JUAN CARLOS “IRO” FERREYRA** que no dudó en arriesgar su vida para salvar la de otro ser humano, y que esa valiente decisión trasciende su obligación como integrante de la Prefectura Naval Argentina para enmarcarse en una

actitud solidaria y fundamentalmente humana de pensar en los otros a costa de su propio peligro de vida;

Que asimismo el Cabo Primero Diego Gómez, vecino de San Nicolás de los Arroyos, tampoco dudó en arriesgar su vida para salvar la de una persona que contaba con escasas posibilidades de sobrevivir;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declarar **CIUDADANO DESTACADO del PARTIDO DE RAMALLO** al vecino, Ayudante Principal de Prefectura Naval Argentina **JUAN CARLOS FERREYRA, D.N.I. Nº 17.519.808**, por su actitud noble y heroica de rescatar a un ciudadano del río Paraná arriesgando su propia vida.

ARTÍCULO 2º) Declarar **CIUDADANO DESTACADO** al vecino, Cabo Primero de Prefectura Naval Argentina **DIEGO LUCIANO GÓMEZ, D.N.I. Nº 32.594.803**, por su actitud noble y heroica de rescatar a un ciudadano del río Paraná arriesgando su propia vida.

ARTÍCULO 3º) Felicitar a **JUAN CARLOS FERREYRA**, a **DIEGO LUCIANO GÓMEZ**, y a la **PREFECTURA NAVAL ARGENTINA** por contar entre sus filas a hombres de la calidad profesional y humana como los mencionados en el presente artículo.

ARTÍCULO 4º) Enviar copia de la presente a **JUAN CARLOS FERREYRA, D.N.I. Nº 17.519.808**, a **DIEGO LUCIANO GÓMEZ, D.N.I. Nº 32.594.803**, a las autoridades nacionales de Prefectura Naval Argentina, a las delegaciones de Prefectura Naval Argentina de Bajo Paraná, San Nicolás de los Arroyos y Ramallo.

ARTÍCULO 5º) Enviar copia de la presente a los medios de comunicación del Partido de Ramallo y de San Nicolás de los Arroyos y al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Nicolás.

ARTÍCULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE MARZO DE 2019.

T.D. Nº: 8239/19 – Bloque Cambiemos – Proyecto de Ordenanza, estableciendo un marco regulatorio para la habilitación general de permisos precarios de usos particulares para la elaboración y comercialización de alimentos y/o bebidas en los vehículos denominados FoodTrucks. Girado a la comisión **LEGISLACION**.

Concejal Macías: “Ahí estábamos mirando es un proyecto muy completo e interesante, de la observación salta que es un proyecto casi pura y exclusivamente para legislación, pero fuera de eso es un marco regulatorio, pero creo que el artículo 15, merece una pequeña visión de obras públicas, y el artículo 28 de presupuesto, sin ánimo de hacer más lento el tratamiento sino tener la mirada de esas dos comisiones.”

Presidente Costoya: “Bien girado a **OBRAS PÚBLICAS** y **PRESUPUESTO**.”

T.D. Nº: 8242/19 – Bloque Cambiemos – Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando al DEM envíe a este cuerpo copiar de las guías únicas de traslado emitidas por el Municipio de ganado a la Isla Las Hermanas. Girado a los **BLOQUES**.

Concejal Gaeto: “Esta minuta si la vamos a tratar, porque es algo que ya hemos pedido al municipio, voy a pasar a dar lectura.”

Acá me había olvidado se lo agrego ahora durante el año 2016, 2017, 2018 y 2019.”

Concejal Macías: “Para hacer una consulta al miembro informante, yo no tuve la oportunidad de mirar una guía, pero me comentaban que la guía no dice el destino, y el traslado interno no requiere guía, no sé si tiene esa información, como podríamos tener información fehaciente de los productores teniendo el registro, pero no el de las guías, sino el libro de marcas y señales donde está asentado el traslado.”

Concejal Gaeto: “Estamos hablando de dos cosas distintas, cuando mueve ganado tiene que comunicarlo al municipio, el municipio realiza una guía que acá hay dos lugares que son la delegación de Villa Ramallo y Pérez Millán, con esa guía el titular del ganado puede transitar, el que inicia el trámite es quien desea mover el ganado. El municipio confecciona la guía y después interviene en el traslado con custodia la policía, pero donde queda registrado es en el municipio, así que queda claro que si hay movimiento de traslado en el partido o fuera de Ramallo es el municipio. Después para ser preciso hay un precinto que se coloca cuando el ganado va a un frigorífico, por eso lo que intentamos es que al menos se nos informe cuales son las guías confeccionadas, que surgen a partir de una voluntad del particular que mueve el ganado, más que nada para saber cómo es el movimiento de la hacienda de isla.”

Concejal Macías: “Se podría agregar la solicitud del procedimiento que se está realizando, y le explico, informalmente me hacen el comentario de que el movimiento interno no es declarado por guía y producto de lo que escucho y veo en la fiscal e impositiva debería ser.”

Concejal Gaeto: “Como bien dice el concejal hay cosas claras, las guías se pagan en el municipio, yo pediría que votemos la minuta y en todo caso el ejecutivo nos responda cual es el procedimiento, y nos explique si hay otro, yo si lo que tengo claro es que la guía se inicia con la voluntad de quien mueve la hacienda, en este caso viene de isla y toca tierra debería la policía hacer el seguimiento, no me parece desacertado y si el ejecutivo puede explicar la modalidad podríamos entender el procedimiento.”

Se pasa a la votación.

Aprobada por Unanimidad la **MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 1943/19.-**

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 1943/19.-

Ramallo, 21 de marzo de 2019

VISTO:

El Plenario de Comisiones llevado adelante el día 14 de marzo de 2019 en el Recinto del Concejo Deliberante de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Plenario participaron el Secretario de Desarrollo Local Mariano Veiga y autoridades de SENASA;

Que en el transcurso del mismo al Secretario de Desarrollo Local se le solicitó información sobre las guías de traslado de ganado emitidas por el Municipio, que habían sido solicitadas mediante nota por Presidencia el 1º de febrero de 2019;

Que el funcionario municipal manifestó que las mismas se emiten en otra área que no está a su cargo, pero se comprometió a realizar acciones para que se envíen;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal envíe a este Cuerpo copias de ----- las guías únicas de traslado emitidas por el Municipio respecto del movimiento de ganado en la Isla Las Hermanas, durante 2016; 2017; 2018 y 2019.-----

T.D. Nº: 8243/19 – Bloque Cambiemos – Proyecto de Resolución, solicitando a Prefectura Naval Argentina Departamento Ramallo informe a este Cuerpo sobre los permisos otorgados para embarcaciones de traslado de ganado a zona de islas Las Hermanas. Girado a los **BLOQUES**.

El **Concejal Gaeto** da lectura al proyecto. “Esto es puntualmente uno que por ahí podemos visualizar movimiento de embarcación de ganado, para saber si desde prefectura se le dio permiso y ponemos el día para que nos conteste de manera concisa y

rápida, es de alguna manera una herramienta para también decirle a prefectura que no deje de monitorear lo que sucede en el río Paraná.”

Se pasa a la votación.

Aprobada por Unanimidad la **RESOLUCIÓN Nº: 2284/19.-**

RESOLUCIÓN Nº: 2284/19.-

Ramallo, 21 de marzo de 2019

VISTO:

El movimiento fluvial desde las costas ramallenses hacia la Isla Las Hermanas; y

CONSIDERANDO:

Que se está abordando en el Concejo Deliberante de Ramallo la situación de la Isla Las Hermanas para uso ganadero;

Que se puede observar movimiento de embarcaciones destinadas al traslado de ganado;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicitar a Prefectura Naval Argentina Destacamento Ramallo, informe sobre los permisos otorgados para embarcaciones de traslado de ganado hacia la Isla Las Hermanas el día 15 de marzo del corriente.

ARTÍCULO 2º) Envíase copia de la presente al destacamento de la Prefectura Naval Argentina.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE MARZO DE 2019.

T.D. Nº: 8244/19 – Bloque F.P.V – U.C – Proyecto de Resolución, solicitando a la Dirección Provincial de Vialidad envíe información a este cuerpo sobre los avances de obra y dilación de los plazos de la repavimentación del acceso a El Paraíso. Girado a los **BLOQUES.**

El **Concejal Macías** da lectura al proyecto. “Una resolución que solo pide información a una dependencia a la que ya le pedimos bastante información.”

Concejal Perié: “Una sola consulta al miembro informante, simplemente para saber si tienen definido el plazo de inicio y finalización de la obra, para saber si cuando hablamos de demora a lo mejor el ejecutivo sepa cuál es el plazo.”

Concejal Macías: “No hay ninguna fecha escrita, esto es una extensión de obra y fue hablado por miembros del ejecutivo y autoridades provinciales.”

Concejal Gaeto: “En el mismo sentido del concejal Perié, también veo que se usa la palabra dilación en el articulado, no sé si el concejal Macías, aceptaría un breve cuarto intermedio para corregir algunas palabras que daría a entender que la obra está retrasada o no cumpliendo con los plazos, no sé si está de acuerdo.”

Presidente Costoya: siendo las 21:30 hs. se pasa a cuarto intermedio.

Siendo las 21:40 hs. se reanuda la Sesión.

Concejal Macías: “Hemos hecho modificaciones presidente y voy a pasar a dar lectura del proyecto.”

Se pasa a la votación.

Aprobada por Unanimidad la **RESOLUCIÓN Nº: 2285/19.-**

RESOLUCIÓN Nº: 2285/19.-

Ramallo, 21 de marzo de 2019

VISTO:

La ejecución de la obra del acceso a El Paraíso; y

CONSIDERANDO:

Que producto de la visita realizada por parte de Concejales de este Cuerpo se observa un notorio cambio en el ritmo de obra;

Que este Cuerpo ha realizado solicitudes a la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Ramallo, para que realice inspecciones sobre el avance de la obra de dicho camino e interceda ante vialidad provincial, con la finalidad de coordinar relevamientos;

Que es preciso contar con la información oficial de los estamentos intervinientes en la adjudicación, seguimiento y finalización de obra, con el objetivo de comunicar fehacientemente y llevar tranquilidad al vecino de la localidad;

Que toda información concerniente a la obra de repavimentación del camino 087-04, acceso a la localidad de El Paraíso, es de suma importancia para la comunidad toda del Partido de Ramallo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicítase a la Dirección Provincial de Vialidad, envíe a este Cuerpo información sobre el avance de obra y si existe algún inconveniente con la empresa adjudicataria, en la obra denominada repavimentación del acceso El Paraíso (camino 087-04).

ARTÍCULO 2º) Solicítase a la Dirección Provincial de Vialidad, envíe información y documentación concerniente a los relevamientos e inspecciones realizadas sobre la obra nombrada, relevamientos sobre restricciones laterales, relevamientos e inspecciones de alcantarillas y toda otra información que considere de importancia.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE MARZO DE 2019.

T.D. Nº: 8245/19 – Bloque F.P.V – U.C – Proyecto de Ordenanza, modificando el artículo 4º de la Ordenanza Nº 2377/04. Girado a la comisión de **LEGISLACION**.

T.D. Nº: 8246/19 – Bloque F.P.V – U.C – Proyecto de Resolución, declarando de Interés Municipal las actividades llevadas adelante por el Día de la Memoria, Verdad y Justicia por la Casa de la Memoria y Suteba. Girado a los **BLOQUES**.

La **Concejal Di Bacco** da lectura al proyecto.

Se pasa a la votación del proyecto.

Aprobada por Unanimidad la **RESOLUCIÓN Nº: 2286/19.-**

RESOLUCIÓN Nº: 2286/19.-

Ramallo, 21 de marzo de 2019

VISTO:

La conmemoración por el día de la Memoria, Verdad y Justicia el próximo 24 de Marzo; y

CONSIDERANDO:

Que el 24 de marzo de 1976 comenzaba en Argentina una de las épocas más oscuras de nuestra historia. Entre los años en que duró la dictadura cívico

militar, más de 30 mil personas fueron desaparecidas, se perpetraron un centenar de secuestros, privaciones ilegítimas de libertad, torturas en centros clandestinos de detención, apropiación de recién nacidos y exilios forzados de miles de argentinos;

Que esta modalidad de gobierno de facto y su respectivo modus operandi, a su vez formaban parte de un plan mayor conocido como Plan Cóndor, el cual ya operaba en toda Latinoamérica y funcionaba como coordinación entre las distintas dictaduras que en esos años se habían instaurado en otros países del Cono Sur, entre ellos Chile, Paraguay, Uruguay y Brasil;

Que “La Casa de la Memoria” y Suteba Ramallo realizarán diferentes actividades los días 23 de marzo, Vigilia y 24 Festival por la Memoria, Verdad y Justicia, con motivo de conmemorar los hechos de Terrorismo de Estado;

Que es fundamental recordar y testimoniar un hecho tan doloroso, que no debe repetirse nunca más en Argentina;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declarar de **INTERÉS MUNICIPAL** las actividades que se llevarán adelante por el Día de la Memoria, Verdad y Justicia por “**La Casa de la Memoria**” y **SUTEBA** - Ramallo los días 23 y 24 de marzo del corriente año.

ARTÍCULO 2º) Enviar copia de la presente a la Casa de la Memoria y SUTEBA con sede en Ramallo.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE MARZO DE 2019.

T.D. Nº: 8247/19 – Bloque Cambiemos– Proyecto de Ordenanza, declarando de interés público municipal la construcción, reparación y mantenimiento de veredas. Girado a la comisión de **OBRAS PUBLICAS**.

T.D. Nº 8248/19 – H.C.D. – Proyecto de Resolución, reconociendo y felicitando al Círculo de Escritores de Ramallo por su compromiso con la cultura ramallense en estos 20 años de vida.

Concejal Gaeto: “Gracias presidente antes de pasar a los despachos de comisión, hoy a las 10 de la mañana ingresamos un proyecto de resolución que tiene que ver con el aniversario del círculo de escritores de Ramallo, me gustaría darle tratamiento en esta sesión, ya que el círculo está llevando adelante actividades en estos días, y la resolución habla de los 20 años de vida que está cumpliendo esta entidad. No sé si han podido darle lectura, la idea es que sea una resolución de todo el Cuerpo si está de acuerdo, habla de una reseña breve y felicita a sus integrantes, voy a darle lectura presidente.

Se pasa a la votación.

Aprobada por Unanimidad la **RESOLUCIÓN: 2287/19.-**

RESOLUCIÓN Nº: 2287/19.-

Ramallo, 21 de marzo de 2019

VISTO:

El nacimiento del Círculo de Escritores Ramallo (C.E.R) el día 28 de julio de 1999; y

CONSIDERANDO:

Que el grupo de artistas que lo integran tienen una participación activa en la vida cultural del Partido de Ramallo;

Que desde su núcleo, la casa ubicada en calle 25 de Mayo y Bonfiglio de Villa Ramallo, genera una nutrida actividad artística, que llega a la comunidad ramallense a través de talleres abocados a la pintura, la danza, la literatura, el canto y otras disciplinas que hacen al arte;

Que el edificio histórico que la agrupación posee, alberga los tradicionales Café Concert, un evento particular que convoca a artistas de la región que sumados a los locales brindan una opción distinta para nuestro distrito;

Que el Círculo ha participado activamente de todas las ediciones de la Feria del Libro de Ramallo, en Ferias del Libro de otras localidades y de la Feria del Libro Internacional que se desarrolla en CABA, formando parte de la Comisión Organizadora de la Feria del Libro de Ramallo desde el año 2007;

Que su actividad también se ha vinculado con establecimientos educativos con representación teatral de las obras literarias que los integrantes del Círculo producen;

Que ha representado a Ramallo en encuentros literarios en Italia, Nicaragua y Chile;

Que el Círculo de Escritores Ramallo ha editado cuatro antologías, “Antología CER año 2000”, “Después de la tormenta” año 2008, “Mutar en otros vientos” año 2010 y “No soy un Cuento” Ramallo, sus mitos, sus cuentos, sus leyendas, junto a la Subsecretaría de Cultura de Ramallo en el año 2014;

Que con un gran esfuerzo y dedicación el Círculo reinauguró su casa el 17 de mayo de 2015, dándole vida con distintos talleres culturales;

Que es necesario reconocer a quienes con vocación, voluntad y aptitud trabajan por fortalecer y promover la cultura en el Partido de Ramallo;

POR TODO ELLO; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Reconocer, felicitar y agradecer al **Círculo de Escritores Ramallo** por su ----- compromiso con la cultura ramallense en estos **VEINTE AÑOS** de vida.---

ARTÍCULO 2º) Declarar de Interés Municipal las actividades que el C.E.R. realice en el ----- marco de su Vigésimo Aniversario.-----

ARTÍCULO 3º) Envíase copia de la Presente al C.E.R.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE MARZO DE 2019.-----

DESPACHO DE COMISIÓN:

OBRAS PÚBLICAS

T.D. Nº: 6652/18 – Bloque F.P.V – Unidad Ciudadana – Proyecto de Resolución solicitando Coospral y Eden arbitre los medios para materializar la instalación de los sistemas de protección para motociclistas. **Pasa a la Comisión de Seguridad.**

T.D. Nº: 8185/19 – Bloque Cambiemos – Proyecto de Ordenanza, autorizando al DEM a tomar acciones tendientes a analizar la estructura del puente ubicado sobre el Arroyo Las Hermanas y se proceda a su reparación o construcción de un nuevo puente.

El **Concejal Borselli** da lectura al proyecto.

Concejal Macías: “No quisiera intervenir en el trabajo de la comisión, es solo una apreciación, no sería más conveniente eliminar la palabra solicitar, porque es una ordenanza, y se debe ordenar, es una opinión personal.”

Concejal Gaeto: “Yo no tengo inconveniente porque en realidad, termina siendo una ordenanza por el otro articulado, el segundo que dice procédase, el primero solicitamos que se lleven acciones, por eso está la redacción así, está bien, la idea es que se cumplan con las acciones y autorizar al departamento.”

Se pasa a la votación.

Aprobada por Unanimidad la **ORDENANZA N°: 5911/19.-**

ORDENANZA N°: 5911/19.-

Ramallo, 21 de marzo de 2019

VISTO:

La zona cercana a la Cascada del Arroyo “Las Hermanas”; y

CONSIDERANDO:

Que es notable la falta de mantenimiento del puente que cruza el Arroyo Las Hermanas frente a la cascada;

Que se observan importantes daños en su estructura, como las roturas de barandas y su piso ahuecado;

Que por allí transitan vecinos de Ramallo y el lugar tiene potencialidad turística;

Que la situación del puente requiere pronta intervención para evitar situaciones de riesgo;

Que el Estado Municipal debe promover el desarrollo de servicios en el lugar, especialmente el Turístico, propiciando acciones que garanticen la conservación de la infraestructura y el cuidado de quienes transiten por allí;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal se lleven acciones tendientes a analizar la estructura del puente ubicado sobre el Arroyo “Las Hermanas” en su intersección con el camino de acceso al Camping de Independiente (Continuación de calle Dusso).

ARTÍCULO 2º) Procédase de acuerdo a los resultados del análisis de estructura del mencionado puente a realizar su reparación o la construcción de un nuevo puente.

ARTÍCULO 3º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar convenios para dar cumplimiento a lo planteado en el Artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 4º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias a fin de dar efectivo cumplimiento a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE MARZO DE 2019.

T.D. N°: 6950/18 – Bloque Cambiemos – Proyecto de Ordenanza, autorizando al DEM a instalar un monumento al Bombero Voluntario en la Av. Manfredi de Pérez Millán. **Lee Presupuesto.**

T.D. N°: 8182/19 – Bloque Cambiemos – Proyecto de Ordenanza afectando la superficie del predio lindero a la estación de Ferrocarril entre el Playón Municipal y la Plaza de la

salud de la localidad de Villa Ramallo para la creación del Bike – Dirt Park. **Lee Legislación.**

Concejal Borselli: “Para seguir el orden, hoy habíamos despachado dos proyectos más, no sé si se leen desde obras públicas o desde presupuesto, salen de presupuesto para no alterar el orden.”

EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

T.D. Nº: 8174/19 – Proyecto de Ordenanza, refrendando en todos sus términos el Convenio Específico suscripto entre la Municipalidad de Ramallo y la UTN San Nicolás para la implementación de la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa. **Pasa a la comisión de Legislación.**

T.D. Nº: 8175/19 – Proyecto de Ordenanza, refrendando en todos sus términos el Convenio Específico suscripto entre la Municipalidad de Ramallo y la UTN San Nicolás para la implementación de la carrera Tecnicatura Superior en Programación. **Pasa a la comisión de Legislación.**

T.D. Nº: 8192/19 – Proyecto de ordenanza, autorizando al DEM a imputar al Fondo Municipal del Deporte a la ayuda solicitada por los clubes de Ramallo integrantes de la Liga Nicoleña y Sampedrino de Fútbol. Pasa a la comisión de **PRESUPUESTO.**

Concejal Perié: “Simplemente para aclarar unas cuestiones del T.D. anterior, donde nos quedaron unas dudas, una de ella es la duda de la nota que presentaron los clubes por un lado, y por el otro de qué forma se imputan los recursos para la seguridad para los eventos deportivos.”

T.D. Nº: 8218/19 – Proyecto de Ordenanza, autorizando al DEM a efectuar la adjudicación de oferta única válida para la licitación pública Nº 01/19, construcción de edificio para talleres y aulas de la EEST Nº 1 – Extensión 2010 de Pérez Millán, fondo educativo Provincial. Expte. Nº 4092-19640/19. **Pasa a la comisión de OBRAS PÚBLICAS.**

T.D. Nº: 8220/19 – Proyecto de Ordenanza, autorizando al DEM a efectuar la adjudicación de oferta única válida para la licitación pública Nº 06/19, provisión de mano de obra y vigas reticuladas para ejecución de cubierta liviana para Edificio de la EES Nº 6. Expte. Nº 4092-19714/19. **Pasa a la comisión de Obras Públicas.**

COMISION DE PRESUPUESTO

Concejal Ricciardelli: “Solo para aclarar que hace un momento le dimos despacho a los proyectos que siguen desde la comisión de obras públicas, por lo que corresponde que se lean en presupuesto, gracias.”

T.D. Nº: 8218/19 – Proyecto de Ordenanza, autorizando al DEM a efectuar la adjudicación de oferta única válida para la licitación pública Nº 01/19, construcción de edificio para talleres y aulas de la EEST Nº 1 – Extensión 2010 de Pérez Millán, fondo educativo Provincial. Expte. Nº 4092-19640/19.

El **Concejal Borselli** da lectura al proyecto.

Se pasa a la votación.

Aprobado por Unanimidad la **ORDENANZA Nº: 5912/19.-**

ORDENANZA Nº: 5912/19.-

Ramallo, 21 de marzo de 2019

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expediente Nº 4092 - 19640/19, caratulado: “**Licitación Pública Nº 01/19 “CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA TALLERES Y AULAS DE LA EEST Nº 1 – BONIFACIO VELÁZQUEZ – EXTENSIÓN 2010 – PÉREZ MILLÁN – FONDO EDUCATIVO PROVINCIAL – SEGUNDO LLAMADO”**”; y

CONSIDERANDO:

La nota obrante a fs. 194, presentada por la Empresa ODACO INGENIERÍA S.R.L., mediante la cual realiza un mejoramiento de oferta, con una quita del (16%) sobre la oferta original, manteniendo todas y cada una de las especificaciones de la propuesta original y el plazo de obra estipulado en el pliego general de condiciones de doscientos diez (210) días, con un período de trescientos sesenta (360) días de garantía;

Que la nueva propuesta económica asciende a la suma de pesos **DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS (\$ 17.324.700.-)**;

Que de conformidad con lo dispuesto por el Art. 155º del Decreto-Ley Nº 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”, se hace necesario la autorización de tal adjudicación por parte del Departamento Deliberativo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la adjudicación de la única oferta válida presentada para la “**Licitación Pública Nº 01/19, CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA TALLERES Y AULAS DE LA EEST Nº 1, BONIFACIO VELÁZQUEZ – EXTENSIÓN 2010 – PÉREZ MILLÁN – FONDO EDUCATIVO PROVINCIAL – SEGUNDO LLAMADO**”, a favor de la firma **ODACO INGENIERÍA S.R.L**, por la suma de **PESOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS (\$ 17.324.700.-)**, cuya tramitación contiene el Expediente Nº 4092 –19640/19.-----

ARTÍCULO 2º) El inicio de la obra detallada en el Artículo 1º, quedará supeditada a la ----- aprobación definitiva de los planos por parte de la Dirección Provincial de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE MARZO DE 2019.-----

T.D. Nº: 8220/19 – Proyecto de Ordenanza, autorizando al DEM a efectuar la adjudicación de oferta única válida para la licitación pública Nº 06/19, provisión de mano de obra y vigas reticuladas para ejecución de cubierta liviana para Edificio de la EES Nº 6. Expte. Nº 4092-19714/19.

El **Concejal Perié** da lectura al proyecto.

Se pasa a la votación.

Aprobada por Unanimidad la **ORDENANZA Nº: 5913/19.-**

ORDENANZA Nº: 5913/19.-

Ramallo, 21 de marzo de 2019

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expediente Nº 4092 – 19714/19, caratulado: Licitación Privada Nº 06/19, para la “Provisión de mano de obra y vigas reticuladas para ejecución de cubierta liviana para Edificio de la EES Nº 6 “Jorge Luis Borges”; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por el Art. 155º del Decreto-Ley Nº 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”, se hace necesario la autorización de tal adjudicación por parte del Departamento Deliberativo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la adjudicación de la única oferta válida presentada en la Licitación Privada Nº 06/19, para la “Provisión de mano de obra y vigas reticuladas para ejecución de cubierta liviana

para Edificio de la **EES N° 6 “Jorge Luis Borges”, s/Expediente N° 4092 – 19714/19**, a la firma: “ **RACOAR S.A.**”, por la suma total de **PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 1.485.000.-)**.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE MARZO DE 2019.-----

T.D. N°: 6950/18 – Bloque Cambiemos – Proyecto de Ordenanza, autorizando al DEM a instalar un monumento al Bombero Voluntario en la Av. Manfredi de Pérez Millán.

El **Concejal Cardozo** da lectura al proyecto.

Se pasa a la votación.

Aprobada por Unanimidad la **ORDENANZA N°: 5914/19.-**

ORDENANZA N°: 5914/19.-

Ramallo, 21 de marzo de 2019

VISTO:

La necesidad de rendir un justo homenaje a la labor desarrollada por los Bomberos Voluntarios de Pérez Millán; y

CONSIDERANDO:

Que en la comunidad de Pérez Millán a partir de la década del ochenta un grupo de entusiastas tuvo la iniciativa de emprender el camino hacia la conformación de un Cuerpo de Bomberos Voluntarios, justificada en la necesidad de cubrir eventuales incendios y accidentes debida a la distancia que los separa del cuartel más próximo que era el instalado en Villa Ramallo;

Que el apoyo en ese momento del citado cuartel favoreció a la posterior creación del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de la localidad de Pérez Millán, que fue apoyado por las fuerzas vivas de la localidad;

Que desde entonces sobran motivos como para reconocer su trayectoria en defensa de la vida y el patrimonio de todos los vecinos;

Que por Ley N° 1954/58 la actividad de los Bomberos Voluntarios tiene carácter de Servicio Público en todo el territorio de la Nación;

Que se hace necesario apoyar a las personas que en forma desinteresada y muchas veces a riesgo de su vida y patrimonio, evitan pérdidas de vidas;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Eríjase un monumento al Bombero Voluntario, en la Avda. Raúl Manfredi ----- en la intersección de la calle San Martín – Sector Norte, área cantero central.-----

ARTÍCULO 2º) Dicha obra tiene como objetivo efectuar un reconocimiento a la labor que ----- desarrolla el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pérez Millán.-----

ARTÍCULO 3º) El costo de la obra correrá por cuenta del Departamento Ejecutivo y será ----- solventado con fondos de la Secretaría que corresponda.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a la Comisión Directiva y Cuerpo de Bomberos Voluntarios ----- de Pérez Millán.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE MARZO DE 2019.-----

T.D. Nº: 8174/19 – Proyecto de Ordenanza, refrendando en todos sus términos el Convenio Específico suscripto entre la Municipalidad de Ramallo y la UTN San Nicolás para la implementación de la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa.

T.D. Nº: 8175/19 – Proyecto de Ordenanza, refrendando en todos sus términos el Convenio Específico suscripto entre la Municipalidad de Ramallo y la UTN San Nicolás para la implementación de la carrera Tecnicatura Superior en Programación.

COMISION DE LEGISLACION

T.D. Nº: 8005/18 – Bloque Cambiemos – Proyecto de Ordenanza, creando la oficina de estadísticas, planificación e investigaciones sociales y económicas, en el ámbito del DEM, dependiente de la Secretaria de Gobierno. **Pasa a la comisión de Presupuesto.**

T.D. Nº: 8182/18 – Bloque Cambiemos – Proyecto de Ordenanza, afectando la superficie fracción VI, circunscripción III, sección A, de Villa Ramallo, para la creación del BikeDirt Park.

Concejal San Filippo: da lectura al proyecto.

Se pasa a la votación.

Aprobada por Unanimidad la **ORDENANZA Nº: 5915/19.-**

ORDENANZA Nº: 5915/19.-

Ramallo, 21 de marzo de 2019

VISTO:

La creciente cantidad de jóvenes que desarrollan la actividad de skate boarding y bike; y el consiguiente reclamo por la ausencia del ámbito público adecuado en la localidad de Villa Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que grupos de jóvenes han planteado la necesidad de contar con un espacio propicio (Pista), dotado de la infraestructura necesaria para el correcto desarrollo de estas actividades;

Que actualmente estas prácticas deportivas se desarrollan en lugares inadecuados, que pueden ir en detrimento de la integridad física de los practicantes o edificaciones por no ser diseñados para tal fin;

Que la actividad deportiva constituye uno de los pilares básicos para el desarrollo social, educativo y de la salud y que el Municipio debe garantizar un ámbito acorde para el correcto desenvolvimiento;

Que el desarrollo de espacios públicos para las prácticas de estas actividades despierta hábitos saludables, solidarios y de compañerismo;

Que la existencia de un ámbito adecuado debe ser entendida también como una inversión para el desarrollo turístico de Villa Ramallo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Ordénese la afectación de la superficie de la Fracción VI – Circ. III – Secc. ----- A de la localidad de Villa Ramallo, señalada en Anexo I incorporado en la presente, predio lindero a la Estación de Ferrocarril entre el Playón Municipal y la Plaza de la Salud, para la creación del Bike – Dirt Park de Villa Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE MARZO DE 2019.-----

Presidente Costoya: siendo las 22:01 hs. se pasa a un cuarto intermedio.

Se reanuda la Sesión siendo las 22:07 hs.

T.D. Nº: 8175/19 – Proyecto de Ordenanza, refrendando en todos sus términos el Convenio Específico suscripto entre la Municipalidad de Ramallo y la UTN San Nicolás para la implementación de la carrera Tecnicatura Superior en Programación

Concejal Zanazzi: “Nada para agradecer la predisposición del concejal Gaeto y Ricciardelli, se han despachado tres proyectos. Doy lectura al T.D. Nº 8175/19.”

Se pasa a la votación.

Aprobada por Unanimidad la **ORDENANZA Nº: 5916/19.-**

ORDENANZA Nº: 5916/19.-

Ramallo, 21 de marzo de 2019

VISTO:

El “**CONVENIO ESPECÍFICO**”, celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE RAMALLO** y la “**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, FACULTAD REGIONAL SAN NICOLÁS**”; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio, tiene como objeto la implementación en Ramallo de la carrera: “**Tecnicatura Superior en Programación**” a partir del ciclo lectivo 2019;

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el pertinente instrumento legal, mediante el cual se refrende el Contrato en cuestión;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Refréndase en todos sus términos el “**CONVENIO ESPECÍFICO**” sus----- cripto entre la Municipalidad de Ramallo, representada por el Sr. Intendente Municipal, **Dn. Mauro David POLETTI – D.N.I. Nº 23.607.992** y la “**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, FACULTAD REGIONAL SAN NICOLÁS**”, representada en este acto por el Ing. Haroldo **T. AVETTA – D.N.I. Nº 10.959.671** en su carácter de Decano, y que como **ANEXO I** se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE MARZO DE 2019.-----

T.D. Nº: 8174/19 – Proyecto de Ordenanza, refrendando en todos sus términos el Convenio Específico suscripto entre la Municipalidad de Ramallo y la UTN San Nicolás para la implementación de la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa.

Concejal Zanazzi: da lectura al proyecto.

Se pasa a la votación.

Aprobada por Unanimidad la **ORDENANZA Nº: 5917/19.-**

ORDENANZA Nº: 5917/19.-

Ramallo, 21 de marzo de 2019

VISTO:

El “**CONVENIO ESPECÍFICO**”, celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE RAMALLO** y la “**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, FACULTAD REGIONAL SAN NICOLÁS**”; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio, tiene como objeto la implementación en Ramallo a partir del ciclo lectivo 2019 de la carrera: “*Licenciatura en Tecnología Educativa*”;

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el pertinente instrumento legal, mediante el cual se refrende el Contrato en cuestión;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Refrédase en todos sus términos el “**CONVENIO ESPECÍFICO**” sus----- cripto entre la Municipalidad de Ramallo, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dn. **Mauro David POLETTI – D.N.I. Nº 23.607.992** y la “**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, FACULTAD REGIONAL SAN NICOLÁS**”, representada en este acto por el **Ing. Haroldo T. AVETTA – D.N.I. Nº 10.959.671** en su carácter de Decano, y que como **ANEXO I** se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE MARZO DE 2019.-----

T.D. Nº: 8217/19 – Proyecto de Ordenanza, autorizando al DEM a suscribir un contrato de comodato de caleta municipal en el puerto Arturo Jauretche de Ramallo entre la Municipalidad de Ramallo y la Asociación Civil Unión de Pescadores Ramallenses, Expte. Nº 4092-17178/17.

Concejal Zanazzi: “Y el tercer proyecto tiene que ver con refrendar el contrato de comodato de la caleta municipal entre la municipalidad y la asociación de pescadores, donde había quedado pendiente una nota de la asociación que acá está y voy a proceder a dar lectura.”

Se pasa a la votación.

Aprobada por Unanimidad la **ORDENANZA Nº: 5918/19.-**

ORDENANZA Nº: 5918/19.-

Ramallo, 21 de marzo de 2019

VISTO:

El Contrato de Comodato de Caleta Municipal en el Puerto Arturo Jauretche de Ramallo, a suscribirse entre la Municipalidad de Ramallo y la “Asociación Civil Unión de Pescadores Ramallenses”, s/actuaciones contenidas en el Expediente 4092-17178/17; y

CONSIDERANDO:

Que el presente contrato es de Uso y Ocupación Gratuita de la Zona de uso público y de resguardo de las embarcaciones denominada como “Caleta Municipal”;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un “Contrato----- de Comodato de Caleta Municipal en el Puerto Arturo Jauretche de

Ramallo”, a suscribirse entre la Municipalidad de Ramallo, representada en este acto por el Intendente Municipal Sr. Mauro David POLETTI – D.N.I. N° 23.607.992 y la “Asociación Civil Unión de Pescadores Ramallenses”, representada en este acto por su presidente Sra. María Cristina BENEDETTI – D.N.I. N° 13.553.693, y que como **Anexo I** forma parte integral de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE MARZO DE 2019.-----

**CONTRATO DE COMODATO DE CALETA MUNICIPAL
EN EL PUERTO ARTURO JAURETCHE DE RAMALLO” (ORD. 5918/19)**

En la Ciudad de Ramallo, a los días del mes de del año dos mil diecinueve, entre la **MUNICIPALIDAD DE RAMALLO**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Don MAURO DAVID POLETTI, DNI 23.607.992, en adelante denominada “LA MUNICIPALIDAD” con domicilio en San Martín y Belgrano de Ramallo, y por la otra parte la **ASOCIACION CIVIL “UNION DE PESCADORES RAMALLENSES”**, con domicilio en calle Córdoba N° 391 de la ciudad de Ramallo, representada en este acto por su Presidente Sra. MARÍA CRISTINA BENEDETTI - D.N.I. N° 13.553.693, en adelante “LA ASOCIACIÓN”, se conviene en celebrar el presente contrato de comodato gratuito, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Conforme a lo establecido por el Art. 56º de la Ley Orgánica de las Municipalidades en su párrafo segundo, se celebra el presente contrato administrativo de cesión de uso y ocupación gratuita de la zona de uso público y de resguardo de embarcaciones denominada como “Caleta Municipal”.- En consecuencia “LA MUNICIPALIDAD” cede en comodato a “LA ASOCIACIÓN”, y esta recibe y acepta, el derecho de uso y goce de la Caleta Municipal ubicada en el Puerto Municipal de Cabotaje de Ramallo individualizado en el croquis que forma parte integrante del presente instrumento y demás documentación contenida en el expediente administrativo N° 4092 – 17178/17 caratulado: “**LA ASOCIACIÓN CIVIL UNIÓN DE PESCADORES RAMALLENSES SOLICITA LA UTILIZACIÓN DE LA CALETA MUNICIPAL DEL PUERTO RAMALLO**”. Este Comodato estará sujeto a lo establecido en la "Ley Orgánica de las Municipalidades", a las Leyes, Ordenanzas, Decretos, Resoluciones y Reglamentaciones administrativas vigentes, y a las que al respecto dictare la Municipalidad de Ramallo en el ejercicio de sus propias facultades y poder que le otorgan las leyes y la Constitución de la Provincia de Buenos Aires. En forma supletoria regirán también las disposiciones del derecho común.-----

SEGUNDA: “**LA ASOCIACIÓN**” recibe el predio denominado como “Caleta Municipal” ubicada en el Puerto Municipal de Ramallo, con una superficie aproximada de 6000 m2 conforme al croquis que el citado declara conocer, en el estado en que se encuentra, cuyo objeto es, exclusivamente, el desarrollo organizado de las actividades pesqueras fomentadas por la Asociación Civil “Unión de Pescadores Ramallenses”, asumiendo en tal carácter la obligación de dar cumplimiento a las exigencias correspondientes a su calidad de comodataria. -----

TERCERA: El plazo del comodato será de **SESENTA (60) MESES** contados a partir de la fecha de la firma del presente contrato, prorrogable y renovable automáticamente, con acuerdo de las partes, por períodos de **DOCE (12) meses** sucesivamente. Ante el cumplimiento del mismo y no renovación de la prórroga o alguna de las prórrogas sucesivas o por haber denunciado “alguna de las partes” la rescisión del presente contrato con una antelación de 60 días por medio fehaciente de comunicación, “**LA ASOCIACIÓN**” deberá restituir el predio con las instalaciones y mejoras efectuadas, que quedan en exclusivo beneficio del lugar, sin dar derecho a “**LA ASOCIACIÓN**” a exigir por las mismas contraprestación de ninguna índole, en buen estado de uso y conservación, libres de toda ocupación y a satisfacción de la inspección que a los efectos de la recepción final ordenará la Municipalidad de Ramallo, a través de la Secretaría de Gobierno. Los equipos, herramientas y artefactos que se instalaren para el desarrollo de la actividad quedan eximidos de la obligación de ser restituidos con el predio.-----

CUARTA: “**LA ASOCIACIÓN**” realizará en el lugar citado las tareas necesarias para la puesta en marcha de su proyecto. Las mismas deberán estar destinadas a tareas exclusivas de *cuidado, mantenimiento de la Caleta Municipal y fomento de la actividad*

pesquera artesanal, sin alterar en absoluto el destino de "Uso Público" de la Caleta Municipal contemplado por Ord. 3558/08. Una vez autorizada al inicio de las tareas por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, deberá "**LA ASOCIACIÓN**" someterse a las exigencias que la Secretaría de Desarrollo Local, quien supervisará dicha obra u órgano de control que designe la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Ramallo. Asimismo el Municipio de Ramallo podrá utilizar y "**LA ASOCIACIÓN**" deberá aceptar y permitir el uso del predio necesario y/o costa y/o zona acuosa de la Caleta Municipal, que será o podrá destinarse para el uso, construcción, entubamiento, zanjeo o todo tipo de conducto para desagües pluviales y/o fluviales de la ciudad de Ramallo.-----

QUINTA: Es condición exclusiva de "**LA ASOCIACIÓN**" mantener al día su memoria y balance anual, debiendo presentar al inicio de cada año, el certificado de vigencia expedida por Personería Jurídica de la provincia de Buenos Aires. Caso contrario el Departamento Ejecutivo Municipal podrá dar por concluido el presente contrato de concesión sin más trámite.-----

SEXTA: "**LA ASOCIACIÓN**" no podrá realizar obras provisorias para el desarrollo del proyecto, ajustándose a lo tramitado ante el Departamento Ejecutivo Municipal, especificado en el artículo cuarto.-----

SEPTIMA: La Municipalidad de Ramallo se encuentra facultada para rescindir el presente contrato en los siguientes casos:

1- En caso de incumplimiento respecto de la ejecución de las obras comprometidas en forma total y/o parcial.

2- Cuando no respetara los usos permitidos por el presente o se alterara la naturaleza y objeto del presente.

3- Cuando por culpa, o dolo o negligencia produzca daños a terceros y/o al medio ambiente, debidamente certificado por la autoridad competente. De la aplicación que surge de la ley 11.723 de protección al medio ambiente.

4- Cuando "**LA ASOCIACIÓN**" transfiriera el contrato, sin autorización de "**LA MUNICIPALIDAD**".

5- Cuando se constatará por parte de "**LA MUNICIPALIDAD**" incumplimiento manifiesto a lo normado en la cláusula Octava del presente instrumento.

6- Cuando razones de fuerza mayor y/o necesidades de conveniencia pública así lo ameriten.-En este caso será "**LA MUNICIPALIDAD**" quien determine el alcance y contenido de tal causal, sin que "**LA ASOCIACIÓN**" pueda reclamar respecto de las razones de mérito o conveniencia de tal acto administrativo.

En tales casos previa notificación del acto administrativo en cuestión, "**LA MUNICIPALIDAD**" podrá tomar posesión del bien.-----

OCTAVA: "**LA ASOCIACIÓN**", asume la responsabilidad por cualquier daño que se ocasione. Asimismo deberá contar en todo momento con un seguro integral que cubra los riesgos por daños del personal afectado a las tareas a realizar, y los que pueda esta ocasionar a terceros -aún ya finalizada-, y con relación a los equipos empleados, deberán contar los mismos con el respectivo seguro integral que cubra los riesgos por accidentes, siendo su omisión causal de rescisión del presente. Sin perjuicio de lo expuesto, "**LA ASOCIACIÓN**" se obliga a mantener indemne al Municipio por cualquier reclamo judicial o extrajudicial de cualquier índole, que tenga como causa u origen el presente contrato y los derechos que por él se transmiten, durante todo el período de vigencia del mismo. Si para la realización de las obras y labores en general detalladas en el anteproyecto necesitara emplear personal se deja expresamente establecido que la relación laboral que pudiera generarse corre por su exclusiva cuenta y bajo su responsabilidad, como así también el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y previsionales emergentes y las responsabilidades que por daños, perjuicios y legales en general que pudieren suscitarse. Se deja constancia que el incumplimiento con la contratación y pago de las pólizas de seguros podrá ser causal de resolución del presente acuerdo.-----

NOVENA: Todas las mejoras introducidas en el predio otorgado, como así también las inversiones efectuadas y la propiedad intelectual del proyecto, pasarán a integrar el patrimonio municipal aunque el contrato se rescinda anticipadamente y por cualquier causal, no dando derecho alguno la comodataria a solicitar el reintegro de los gastos e inversiones realizados, ni a exigir contraprestación de ninguna índole por tales conceptos.-----

DÉCIMA: "**LA ASOCIACIÓN**" no podrá transferir el presente contrato, si en cambio estará autorizado previa aprobación del Departamento Ejecutivo Municipal, a tercerizar determinados servicios específicos, que impulsen y mejoren el proyecto.-----

DÉCIMA PRIMERA: Conforme lo establecido por el Art. 56º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el presente acuerdo será elevado para su formal autorización por parte del Honorable Concejo Deliberante.

DÉCIMA SEGUNDA: Se deja constancia por el presente que por todo el período que dure este comodato, "LA ASOCIACIÓN" se hará cargo de pagar los haberes correspondientes a todo el personal a cargo que se contrate para cumplir las tareas en dicho predio, siendo el mismo único responsable de todos los daños y perjuicios que se puedan ocasionar con motivo de la explotación del fundo eximiéndose de este modo al Municipio de cualquier tipo de responsabilidad al respecto.

DÉCIMA TERCERA: Que al vencimiento del presente contrato caducan todas las relaciones emergente del mismo, dejándose expresa constancia que los firmantes están en pleno conocimiento que el presente contrato de comodato es por plazo fijo. "LA MUNICIPALIDAD" se encuentra facultada para pedir la devolución del predio otorgado en préstamo cuando lo considere necesario o por razones de fuerza mayor. En tal caso, deberá notificar fehacientemente tal decisión a "LA ASOCIACIÓN", acordándole un plazo de treinta (30) días para su restitución.

DÉCIMA CUARTA: En todo lo que no está expresamente contemplado por el presente contrato, las conductas de las partes se regirán por las disposiciones Municipales, Ordenanzas, Decretos y Resoluciones y/o Ley Orgánica de las Municipalidades. Las partes se someten a la Justicia Ordinaria del Departamento Judicial de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, con competencia en la materia.

En prueba de conformidad, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor, a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Sin más temas que tratar y siendo las 22.11 horas, el Sr. Presidente da por finalizada la Sesión del día de la fecha.

Firman: Sergio Costoya, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo y Leonel Ezequiel Amaya, Secretario del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo.

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE